

# MANIFESTO TELECOMMUNISTEN

DMYTRIKLEINER

ED  
SL

# MANIFESTO TELECOMMUNISTA

**DMYTRI KLEINER**

**ED  
SL**

# MANIFESTO TELECOMMUNISTEN

DMYTRIKLEINER

ED  
SL

# El Manifiesto Telecomunista

Dmytri Kleiner



## En Defensa del Software Libre

En Defensa del Software Libre es una revista de teoría sobre Software y Cultura Libres. Se edita en papel y se distribuye gratuita y libremente en formato digital.

©2019– En Defensa del Software Libre.

<https://endefensadelsl.org>

Salvo donde se exprese lo contrario, los artículos y la edición se liberan bajo la Licencia de Producción de Pares.

[https://endefensadelsl.org/ppl\\_deed\\_es.html](https://endefensadelsl.org/ppl_deed_es.html)

# Licencia de Producción de Pares

## **Ud. es libre de**

- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra
- Hacer obras derivadas

## Bajo las condiciones siguientes:



**Atribución** – Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**Compartir bajo la Misma Licencia** – Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.



**No Capitalista** – La explotación comercial de esta obra sólo está permitida a cooperativas, organizaciones y colectivos sin fines de lucro, a organizaciones de trabajadores autogestionados, y donde no existan relaciones de explotación. Todo excedente o plusvalía obtenidos por el ejercicio de los derechos concedidos por esta Licencia sobre la Obra deben ser distribuidos por y entre los trabajadores.

---

## Entendiendo que

- **Renuncia** - Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.
- **Dominio Público** - Cuando la obra o alguno de sus elementos se halle en el dominio público según la ley vigente aplicable, esta situación no quedará afectada por la licencia.
- **Otros derechos** - Los derechos siguientes no quedan afectados por la licencia de ninguna manera:
  - Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior;
  - Los derechos morales del autor;
  - Derechos que pueden ostentar otras personas sobre la propia obra o su uso, como por ejemplo derechos de imagen o de privacidad.
- **Aviso** - Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar muy en claro los términos de la licencia de esta obra. La mejor forma de hacerlo es enlazar a esta página.





# Índice general

1	El Manifiesto Telecomunista — Dmytri Kleiner	9
2	Prefacio	11
3	Introducción	13
4	El comunismo de pares contra el estado capitalista cliente-servidor	17
5	Las condiciones de la clase trabajadora en la Internet	19
6	Atrapados en la telaraña mundial	33
7	La producción de pares y la pobreza de las redes	45
8	Comunismo de riesgo	51
9	El manifiesto de la red telecomunista	57
10	Contribución a la Crítica de la Cultura Libre	61
11	El <i>copyright</i> es un sistema de censura y explotación	63
12	Los anti-comunes creativos	73
13	Software Libre: El <i>copyright</i> se come a sí mismo	81

<b>14 La Cultura Libre necesita una Sociedad Libre: El <i>copyfarleft</i></b>	<b>89</b>
<b>15 La licencia de producción de pares: un modelo para el <i>copyfarleft</i></b>	<b>97</b>
Licencia de Producción de Pares . . . . .	97
<b>16 El Comunismo de Riesgo y el <i>Copyfarleft</i></b>	<b>109</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>111</b>

# El Manifiesto Telecomunista

—*Dmytri Kleiner*—

El Manifiesto Telecomunista se compone de textos extendidos y re-trabajados por Dmytri Kleiner, a partir de trabajos de Joanne Richardson, Brian Wyrick y Dmytri Kleiner, 2004-2008.

Esta publicación se encuentra bajo la Licencia de Producción de Pares<sup>1</sup>. Se promueve el uso comercial hecho por colectivos y trabajadores independientes que trabajen en el dominio común.

Traducido al castellano por fauno y mpj. Correcciones por Andrea Granate y KaZe.

---

<sup>1</sup>[http://endefensadelsl.org/ppl\\_deed\\_es.html](http://endefensadelsl.org/ppl_deed_es.html)



# Prefacio

*Acuñé el término “Comunismo de Riesgo” en el 2011 para promover el ideal de la auto-organización productiva de los trabajadores como forma de resolver el conflicto de clase. Telekommunisten [telecomunista] es un colectivo con base en Berlín, Alemania, donde vivo desde el 2003. Me encontré con el término “Telekommunisten” (que se convertiría en el nombre del colectivo) en el 2005, cuando visitaba el departamento de un amigo. Él y su compañero habían nombrado “telecomunista” a la red de área local que usaban para compartir el acceso a Internet.*

Telecomunista había sido usado como el nombre despectivo de la antigua telefónica estatal de Alemania, *Deutsch Telekom*, que ahora es una corporación transnacional privada cuya marca “T-Mobile” es conocida en todo el mundo. La utilización del comunismo aquí se refiere a la telefónica como un monstruo monolítico, autoritario y burocrático. Este es un punto de vista totalmente diferente al uso positivo del término para referirse al compromiso con el conflicto de clases con el objetivo de una sociedad libre sin clases económicas, donde la gente produce y comparte como iguales, una sociedad sin propiedad ni Estado, que produce no para lucrar, sino por su valor social. De esta manera, no somos simplemente un colectivo de agitadores en la esfera de las telecomunicaciones. Telekommunisten promueve la noción de un comunismo

distribuido: un comunismo a la distancia, un tele-comunismo. Una comuna de riesgo no está atada a una ubicación física donde pueda ser aislada y confinada. Con una topología similar a una red de pares, Telekommunisten intenta ser descentralizada, con sólo una mínima coordinación requerida entre su comunidad internacional de productores-propietarios.

Hice mi experiencia en las comunidades hacker y artística, donde he estado activo desde principios de los '90. Mis puntos de vista han sido desarrollados y expresados en correspondencia *online* y *offline* en el curso de mi involucramiento en el desarrollo de software, el activismo y la producción cultural. Aunque he escrito unos pocos ensayos durante estos años, aquellos que conocen mi obra me conocen también personalmente a través de encuentros en espacios sociales tanto electrónicos como físicos. El presente trabajo es un “Manifiesto”, no en el sentido de que delinea un sistema teórico completo, un grupo dogmático de creencias o la plataforma de un movimiento político, pero sí en el espíritu del manifiesto como principio o introducción. Matteo Pasquinelli, que me empujó a escribirlo, sintió que mi rol como una voz *underground* de nuestra comunidad era demasiado *underground* y declaró que era “tiempo de salir” con un texto publicado. Me conectó con Geert Lovink, que sugirió la estructura y el abordaje del texto y se ofreció como redactor y, a través del *Institute of Network Cultures*, como editor.

El Manifiesto Telecomunista es en gran medida un *cut-up*, un collage de textos que produjo y co-produje durante los últimos años. Incorpora pasajes significativos de “*Copyright, Copyleft* y los Anti Comunes Creativos” producido en cooperación con Joanne Richardson y publicado originalmente en “Anna Nimmus” en el sitio web homónimo. Muchas partes del texto concerniente a la comercialización de Internet fueron tomadas de “Infocercamiento 2.0”, co-escrito con Brian Wyrick y publicado originalmente en Mute Magazine. También hay que dar crédito a los editores de Mute Magazine Josephine Berry Slater y Anthony Iles, por su trabajo en “Infocercamiento 2.0” y “*Copyjustright, Copyfarleft*”, que también han sido usados aquí.

# Introducción

En el prefacio a *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, Marx argumenta que, “en un punto del estado de desarrollo, las fuerzas productivas de la sociedad entran en conflicto con las relaciones de producción existentes” (Marx, 1859). Lo que es posible en la era de la información entra en conflicto directo con lo que es permisible. Editores, productores cinematográficos y la industria de las telecomunicaciones conspiran con los legisladores para embotellar y sabotear a las redes libres, para impedir que la información circule fuera de su control. Las corporaciones de la industria discográfica intentan forzar su posición como mediadores entre artistas y admiradores, mientras los admiradores y los artistas se acercan entre sí y exploran nuevas formas de interactuar.

Los productores de software, como los fabricantes de armas, juegan a dos puntas en este conflicto: proveyendo las herramientas para imponer el control a la vez que proveen las herramientas para evadirlo. Las relaciones no jerárquicas posibilitadas por las redes de pares, como la Internet, contradicen la necesidad capitalista de cercamiento y control. Es una batalla a muerte; o la Internet como la conocemos deberá desaparecer o el capitalismo lo hará. ¿Nos arrojará el capitalismo hacia la edad media de la red, a *CompuServe*, los teléfonos móviles y la TV por cable antes de permitir que las comunicaciones entre pares nos lleven a una



nueva sociedad? Sí, si es que pueden. Marx concluye que “ningún orden social perece antes que todas las fuerzas productivas que entren en su interior se hayan desarrollado; y nuevas y más altas relaciones de producción nunca aparecen antes que las condiciones materiales de su existencia hayan madurado en el útero mismo de la antigua sociedad” (Marx, 1859).

El Manifiesto Telecomunista es una exploración del conflicto de clases y la propiedad, nacido de la comprensión de la primacía de la capacidad económica en las luchas sociales. El énfasis está puesto en la distribución de activos productivos y su producto. La interpretación siempre estará orientada al entendimiento de que la riqueza y el poder están intrínsecamente enlazados y sólo mediante el primero puede alcanzarse el segundo. En tanto colectivo de trabajadores intelectuales, el trabajo de *Telekommunisten* está profundamente enraizado en las comunidades del software y la cultura libres. No obstante, la premisa central de este manifiesto es que el involucramiento en el desarrollo de software y la producción de obras culturales inmateriales no es suficiente. La comunitarización de la propiedad inmaterial por sí sola no puede cambiar la distribución de activos productivos materiales y por lo tanto no puede eliminar la explotación; sólo la auto-organización de la producción hecha por los trabajadores puede hacerlo.

Esta publicación intenta ser un resumen de las posiciones que motivan a *Telekommunisten* como proyecto, basado en la exploración del conflicto de clase en la era de las telecomunicaciones internacionales, la migración global y la emergencia de la economía de la información. El objetivo de este texto es introducir las motivaciones políticas de *Telekommunisten*, incluyendo un croquis del marco teórico básico en el que se enraiza. A través de dos secciones interrelacionadas, “El comunismo de pares contra el capitalismo cliente-servidor” y “Contribución a la Crítica de la Cultura Libre”, el manifiesto cubre la economía política de las topologías de red y la producción cultural, respectivamente. “El comunismo de pares...” se enfoca en la comercialización de Internet y la emergencia de la producción distribuida por red. Propone una nueva forma de organización como vehículo de la lucha de clases: el comunismo de riesgo. La sección termina con el famoso programa

---

delineado por Marx y Engels en su Manifiesto Comunista, adaptado en un manifiesto por una sociedad en red.

Construyendo sobre la sección previa, en “Contribución a la Crítica de la Cultura Libre”, el manifiesto continúa con la historia y las falsas concepciones del *copyright*, el movimiento del Software Libre, el disenso anti-*copyright/copyleft* y la economía política del software y la cultura libres. El reto de extender los logros del software libre a la cultura libre se aborda conectándolo con el programa tradicional del socialismo de izquierda, resultando en el **copyfarleft** (extremaizquierda de copia) y ofreciendo la Licencia de Producción de Pares como un modelo.

Este texto está particularmente orientado a artistas, hackers y activistas con motivaciones políticas, no para evangelizarlos a una posición fija, sino para contribuir a un continuo diálogo crítico.



# El comunismo de pares contra el estado capitalista cliente-servidor

La sociedad se compone de relaciones sociales. Estas forman las estructuras que la constituyen. Las redes de computadoras, como los sistemas económicos, pueden entonces describirse en términos de relaciones sociales. Los militantes comunistas han descrito comunidades entre iguales; las redes de pares implementan estas relaciones en su arquitectura. Del mismo modo, el capitalismo depende del privilegio y el control, características que en las redes informáticas sólo pueden ser diseñadas centralizadamente como aplicaciones cliente-servidor. Los sistemas económicos dan forma a las redes que crean y a la vez que las redes se integran cada vez más a la vida diaria, comienzan a formarlas también. Resulta esencial producir una comprensión crítica de la economía política para poder comprender las tendencias emergentes en topologías de red y sus implicaciones sociales.

La historia de Internet ilustra cómo se ha dado este proceso. La Internet comenzó como una red que encarnaba las relaciones de un comunismo de pares; sin embargo, ha sido reconfigurada por el

capitalismo en una topología cliente-servidor ineficiente y no libre. La existencia de redes de pares que permiten a los productores colaborar a escala global marcó el comienzo de nuevas formas de producción. Tal producción de pares ha estado hasta ahora contenida en creaciones intangibles e inmateriales, aunque tiene el potencial para extenderse a la producción material y convertirse en una amenaza para la existencia del capitalismo. Para que esto suceda, una alternativa al capitalismo de riesgo debe proveer los medios para adquirir y colocar eficientemente la riqueza colectiva requerida para construir redes libres y sociedades libres.

Necesitamos un comunismo de riesgo, una forma de lucha contra la continua expansión del capitalismo basado en la propiedad, un modelo para la auto-organización de los trabajadores inspirado por la topología de red de pares y los comunes pastoriles históricos.

# Las condiciones de la clase trabajadora en la Internet

La única manera de cambiar la sociedad es producir y compartir de forma diferente.

El capitalismo tiene sus formas propias de reproducción: el capitalismo de riesgo. A través del acceso a la riqueza que resulta de la captura continua de plusvalía, los capitalistas ofrecen a las nuevas generaciones de innovadores la chance de convertirse en *partners junior* de su club, haciéndoles vender el futuro valor productivo de lo que crearon a cambio de la riqueza presente que necesitan para empezar. El valor robado, muerto, del pasado captura el valor no-nato del futuro. Ni los innovadores, ni ninguno de los trabajadores futuros en las organizaciones e industrias que crean son capaces de retener el valor de su contribución.

Este valor “no retenido” forma la riqueza que se utiliza para capturar la siguiente ola de innovación. Esta riqueza capturada es aplicada por sus dueños privados al control político, para imponer los intereses de los dueños de la propiedad a la sociedad a expensas de los intereses de los trabajadores. Para que la innovación nazca y se desarrolle y para el bien común, necesitamos un comunismo de riesgo. Debemos desarrollar formas de crear y reproducir

relaciones de producción basadas en los comunes.

La forma en que el producto del trabajo sea apropiado, por productores basados en los comunes o por apropiadores capitalistas, determinará el tipo de sociedad que tendremos, una basada en la cooperación y el compartir o una basada en la fuerza y la explotación. La lucha del comunismo de riesgo contra la estratificación de clase no podría ser más vital. Nuestra sociedad no sólo se enfrenta las viejas aflicciones de la pobreza y la injusticia, también se vuelve claro que los niveles de producción requeridos para sostener la acumulación de una pequeña élite nos llevan constantemente a la guerra e inevitablemente hacia la catástrofe ambiental. Fracasar en lograr una sociedad más igualitaria tiene consecuencias más graves de las que nos podemos permitir. Para triunfar, los espacios, instrumentos y recursos necesarios deben estar disponibilizados como un capital común y ser empleados en la producción por una comunidad dispersa de pares, produciendo y compartiendo como iguales.

La política no es una batalla de ideas; es una batalla de capacidades. Las ideas son poderosas, y su desarrollo e implementación ciertamente puede tener un impacto político; sin embargo, el desarrollo e implementación de las ideas no está determinado por su valor intrínseco, sino por el poder relativo de aquellos que se benefician de la idea contra aquellos a los que amenaza. La capacidad de cambiar un orden social requiere los medios de superar a las capacidades competidoras por, entre otras cosas, la comunicación y el lobby. Estas capacidades son, en su base, capacidades económicas. El cambio requiere entonces la aplicación de riqueza suficiente para superar la de aquellos que resisten ese cambio. Tal riqueza sólo surge de la producción.

Las nuevas formas de producir y compartir, entonces, son la pre-condición de cualquier cambio en el orden social. Estos nuevos métodos de producir y compartir requieren la creación de nuevas formas de relaciones, nuevas relaciones de producción, para constituir una nueva estructura económica capaz de hacer surgir un nuevo tipo de sociedad. Ningún orden social, sin importar cuán fuerte y despiadadamente impuesto, puede resistir su transforma-

---

ción cuando emergen nuevas formas de producir y compartir.

Resumiendo, la sociedad se compone de vínculos sociales que incluyen relaciones de producción. Las mismas constituyen la organización económica de la sociedad, haciendo surgir estructuras legales y políticas que luego la definen. La vinculación entre compradores y vendedores, inquilinos y dueños, empleado y empleador, aquellos que nacen en la riqueza y el privilegio y aquellos que nacen en la precariedad y la lucha, todos son producto de estas relaciones de producción, que determinan cómo se producen y se comparten las cosas en la sociedad. Aquellos que son capaces de controlar la circulación del producto del trabajo de otros pueden imponer leyes e instituciones sociales que protegen sus intereses. Aquellos que no son capaces de retener el control del producto de su trabajo no son capaces de resistirlas.

El capitalismo depende de la apropiación de valor para subsistir y crecer. La falsa retórica de la “economía de libre mercado” es una pantalla de humo para justificar un sistema de privilegio y explotación, la tal vez mejor llamada “economía de casino”. Ciertamente existen algunos conspicuos ganadores, pero las chances siempre están a favor de la casa. Cualquier intento organizado de vencer las chances será excluido, tal vez violentamente. En una economía libre genuina, la competencia entre productores reduciría el precio de todo al nivel más bajo. Si la mercancía se comercializa en un “mercado” verdaderamente perfecto, entonces la tierra y el capital, como el trabajo, jamás serían capaces de ganar más que el costo de producción. No habría clase alguna exenta de trabajar, porque no habría ingreso capaz de sostenerla.

Para que exista una clase capitalista, el mercado debe ser manipulado y en efecto, todos los mercados lo son. El capitalismo debe incrementar el precio del capital reteniéndolo del trabajo. En realidad, el “libre mercado” es una imposición de los dueños de la propiedad a los trabajadores, mientras retienen sus propios privilegios. El capital necesita mantener el precio del trabajo lo suficientemente bajo para prevenir que los trabajadores, como clase, sean capaces de retener lo suficiente de sus salarios para adquirir propiedad. Si los trabajadores adquirieran propiedad podrían



dejar de vender su trabajo a los capitalistas. El capitalismo, entonces, no puede existir en un mercado libre. La idea de un “libre mercado” es parte de la mitología del capitalismo. No es posible dentro del capitalismo así como poco probable que exista fuera de él.

Si fueran “liberados” de la coerción de los capitalistas en busca de lucro, los productores podrían producir por el valor social, no por el lucro, como lo hacen en sus vidas privadas y familiares y como lo hacen en comunidades no capitalistas. Esto no quiere decir que en una sociedad libre no exista la competencia, o que sus miembros no buscarán beneficiarse de su trabajo. De hecho, la división del trabajo requerida en una sociedad compleja hace necesarios el intercambio y la reciprocidad. No obstante, la metáfora de “el mercado” tal como es usada en la actualidad no se sostendría.

La “economía de mercado” es, por definición, una economía de la vigilancia, donde las contribuciones a la producción y el consumo deben medirse en detalle. Es una economía de contadores y guardias de seguridad. La contabilidad del valor de cambio en pequeñas y reductoras listas de transacciones valoradas individualmente debe superarse por formas de intercambio más fluidas y generalizadas. El motivo por el que se maximiza el beneficio a partir de la propiedad, que es tan a menudo la fuerza motriz detrás de formas de producción irracionales y destructivas, dará paso a un motivo de producir mucho más fuerte: realizar trabajo con beneficio directo sobre nuestras vidas y nuestra sociedad, una producción que cumpla necesidades y deseos del mundo real.

Los apologistas del capitalismo insistirán que esos motivos son uno y el mismo, que el beneficio es simplemente la recompensa monetaria de producir lo que la comunidad necesita, pero esta relación es por lo menos tenue. Mientras que el elevado precio de los bienes escasos se dirige directamente desde las actividades productivas hacia áreas particulares, la obtención de ganancias de esta producción por parte de los dueños de la propiedad hace muy poco por nuestras necesidades sociales. Cuando la ganancia es lo principal, el precio puede aumentarse o los costos reducir-

---

se a través de prácticas de negocio predatorias, explotadoras y anti-competitivas, que no contribuyen a satisfacer las necesidades comunitarias. Cuando los trabajadores son capaces de formar su propio capital y por lo tanto mantener el producto completo de su trabajo, las motivaciones para perseguir esas prácticas se desvanecen.

Sin la necesidad de contabilizar y medir nuestro consumo y producción para apaciguar a los que imponen el control capitalista, los trabajadores en una sociedad libre tal vez no se molestarían en producir exclusivamente para maximizar la ganancia dentro de una “economía de mercado”. En su lugar, podrían decidir enfocar sus esfuerzos en producir lo que quieren y lo que su comunidad necesita y estar motivados a compartir los productos de su labor sólo por respeto mutuo. Este tipo de economía no se parece a un “mercado”.

El “mercado” se ha convertido en una metáfora tan penetrante del “intercambio libre” que la sociedad entera es frecuente y acriticamente descrita en términos de un mercado físico. Un mercado físico no es un espacio libre. El control de la ubicación física del mercado ha sido siempre dominio de las jerarquías y la autoridad y la proximidad al mercado físico es el ejemplo de manual del ingreso no ganado, referido por los economistas como la “renta económica”. El puesto en el mercado es la manifestación física de la división entre productor y consumidor. Ninguna de estas parece ser una característica esencial de una sociedad libre. En lugar de un “libre mercado” idealizado e imposible, una economía de los trabajadores se conceptualizaría mejor como una “economía de red”, donde los participantes independientes intercambian de acuerdo a sus deseos mutuos dentro del contexto de una plataforma común, no controlada centralizadamente por ninguno de ellos, pero compuesta de sus interrelaciones voluntarias.

El capitalismo depende del Estado para imponer control dentro de la economía de red, particularmente para controlar las relaciones a través de canales autorizados y por lo tanto capturar el valor que de otra forma sería retenido por los productores. Se introducen puntos de control en la trama natural de las relaciones

sociales. La “economía de mercado” es entonces la imposición de los términos “no libres” del mercado físico a la sociedad en su conjunto. La distinción entre productor y consumidor debe aplicarse para que la circulación pueda ser controlada. Sólo la jerarquía y la autoridad deben tener acceso privilegiado.

La idea absurda y reduccionista de que debemos concebir a la sociedad misma como un mercado nace de la imaginación del capitalismo, un paraíso para los extorsionadores y corredores de apuestas. Los medios para imponer las relaciones del mercado a la sociedad entera son provistos por el Estado. El rol tradicional del Estado como mediador entre clases en nombre de la clase dominante depende de su soberanía territorial. La habilidad del Estado para imponer control sobre la economía de red depende del hecho de que los participantes actúan principalmente dentro de los límites del Estado. Una vez que la red se expande más allá del Estado tiene el potencial para convertirse en una amenaza para el Estado mismo, al socavar la captura de valor basada en el territorio.

La habilidad del Estado para garantizar títulos y privilegios se basa en su habilidad para asegurar tales ventajas a través del monopolio sobre el uso legítimo de la violencia. Las comunicaciones basadas en redes globales de pares tienen una chance para resistir y evadir la violencia contenida en tales jerarquías. Las relaciones sociales entre comunidades transnacionales, translocales, operan dentro de un espacio extraterritorial, uno donde las operaciones de título y privilegio den lugar a relaciones de interés mutuo y negociación.

Los modos de producción que emplean estructuras similares a las redes de pares poseen relaciones reminiscentes a las de los comunes pastoriles históricos, tierras tenidas en común usadas para mantener el ganado y regulado por derechos antiguos, previos a las leyes y formas de gobierno modernas. Los comunes modernos, sin embargo, no se encuentran en un sólo lugar, sino que abarcan todo el planeta, ofreciendo a nuestra sociedad la esperanza de un camino de salida a la estratificación de clase del capitalismo al menoscabar su lógica de control y extracción. Ejemplos de tal modo de producción en potencia pueden encontrarse a montones.

---

Las redes de pares, como la Internet y toda la entrada material e inmaterial que las mantiene corriendo, sirven como un capital común que es usado independientemente por mucha gente. El Software Libre, cuya producción y distribución depende frecuentemente de redes de pares, es un capital común disponible para todos. El Software Libre es producido por productores diversos y distribuidos que contribuyen a él porque ganan mayor valor al usarlo para su propia producción que el valor de sus contribuciones individuales al software. Los ataques populares a las regalías y tasas capturadas por la industria discográfica y filmica por parte de los usuarios de tecnologías de compartición de archivos nos muestran las dificultades que enfrentan aquellos cuyos ingresos dependen del control de la reproducción. El transporte masivo y la migración internacional han creado comunidades distribuidas que mantienen relaciones interpersonales y, a menudo, económicas informales a través de los límites nacionales.

Todos estos son ejemplos de nuevas relaciones productivas que trascienden las actuales basadas en la propiedad y apuntan a un progreso potencial. El desarrollo de las telecomunicaciones, notablemente la emergencia de redes de pares como la Internet, así como el transporte y migración internacional, crean amplias posibilidades revolucionarias mientras las comunidades dispersas se vuelven capaces de interactuar instantáneamente a escala global. Nuestras vidas y relaciones ya no necesitan confinarse a naciones-estado vinculadas a un territorio. Aunque los elementos coercitivos en la jerarquía política y corporativa imponen cada vez más controles draconianos en un intento por prevenir nuestra resistencia a, o la evasión de, tal confinamiento, podemos colocar nuestras esperanzas revolucionarias en la posibilidad de que la escala del cambio es simplemente tan amplia que nunca podrán triunfar del todo.

En proporción a la audaz emergencia de las tecnologías de pares, el software libre y las comunidades internacionales, los obstáculos para el cambio social son increíblemente grandes. Debemos superar la gran acumulación de riqueza de la que la elite capitalista dispone. Esta riqueza les da la habilidad de moldear la sociedad de acuerdo a sus intereses. Para poder cambiar la sociedad debemos

expandir activamente el alcance de nuestros comunes, para que nuestras comunidades independientes de pares puedan sostenerse materialmente y resistir los avances del capitalismo.

Cualquier porción de productividad que permitamos que nos saquen retornará en la forma de nuestra propia opresión.

La cabeza de la intervención estatal en la economía de red es la coacción de la propiedad. La propiedad es por naturaleza antagónica de la libertad. La propiedad es la habilidad de controlar bienes productivos a distancia, la habilidad de “adueñarse” de algo que es puesto en uso productivo por otra persona. La propiedad hace posible la subyugación de individuos y comunidades. Donde la propiedad es soberana, no puede haber libertad alguna bajo su dominio. Los dueños de la propiedad escasa pueden negar la vida al no otorgar el acceso a la misma, para entonces poner a los vivos a trabajar como esclavos sin pagarles más que el costo de su reproducción.

En la terminología económica, el ingreso que los dueños reciben, al apropiarse del producto de los trabajadores, se llama renta. El británico David Ricardo, economista político clásico, fue el primero en describir la renta económica a principios del siglo XIX. Dicho simplemente, la renta económica es el ingreso que el dueño de un bien productivo puede ganar sólo por ser su dueño. El dueño gana un ingreso en renta no por hacer algo o alguna forma de contribución, sólo por ser su dueño (Ricardo, 1821). En los términos de Stuart Mill, el recolector de renta gana dinero aun mientras duerme (Stuart Mill, 1909).

Tomen por ejemplo dos edificios idénticos, uno en un centro económico de importancia y otro en una ciudad menor. Ambos fueron construidos con materiales idénticos, ambos requieren la misma cantidad de trabajo para su mantenimiento y no hay diferencia en términos de costos que los dueños deben sobrellevar para poner estos edificios en el mercado, como lugares comerciales o de vivienda. El edificio en la ciudad mayor ganará, sin embargo, más ingresos que el edificio de la ciudad menor, sin tomar en cuenta la cantidad igual de trabajo y gastos necesarios para mantenerlos. Esta diferencia es la renta económica y no renta en términos del

---

precio que pagás por el alquiler de tu casa. La renta no se recolecta por ninguna contribución a la producción, sino por privilegios legales, como el título de posesión de una ubicación de valor.

Esto no significa que el dueño no contribuya al valor de la propiedad, por ejemplo a través de su mantenimiento, sino que el valor de cualquier contribución que hagan no se calcula como renta, sino como interés, si incrementa directamente el valor de la propiedad. La renta, en términos económicos, es el ingreso ganado por permitir a otros usar la propiedad; en última instancia, este ingreso se deriva de la porción que el terrateniente reclama de lo que producen los inquilinos como propio. Esto no se refiere solamente a los terratenientes, la renta y la propiedad en el sentido edilicio. Mientras nuestra habilidad para proveernos subsistencia material requiera acceso a la propiedad que forma nuestros “medios de producción”, debemos acordar transferir una porción de lo que producimos a aquellos que nos permiten el acceso a tales medios, o de lo contrario no podríamos vivir.

La porción de la salida productiva de un productor que puede demandarse por el derecho a existir es el total de esa salida productiva menos los costos de subsistencia del productor. Esta es la conclusión alcanzada por David Ricardo en su *Sobre los principios de la economía política y los impuestos* de 1817 (Ricardo, 1821) y esta es la base de negociación que nos encontramos todos aquellos que nacimos en un mundo enteramente apropiado por otros.

En su “Ensayo sobre los beneficios”, Ricardo argumenta: “El interés del terrateniente siempre se opone al interés de cualquier otra clase de la comunidad” (Ricardo, 1815). Este análisis no se basa en los medios sociales, como la distinción general entre las clases altas y bajas, sino en la relación con los factores de la producción, tierra, trabajo o capital. Este modelo ricardiano provee una base lógica para la idea de que las clases, terrateniente, trabajadora y capitalista tienen intereses diametralmente opuestos.

Que existan clases altas y bajas puede implicar una sociedad injusta, pero esta distinción no necesariamente implica intereses en conflicto y por lo tanto no ofrece una comprensión de la fuente de la estratificación de clase. Como representante de la clase

capitalista emergente, Ricardo no intentaba que su crítica de la renta sobre la tierra se extendiera al ingreso ganado por los capitalistas. Los comentaristas críticos como William Thompson y Thomas Hodgsking, los más reconocidos “socialistas ricardianos” hicieron exactamente eso, argumentando que el lucro obtenido por los capitalistas es tan explotador e innecesario como la renta de los terratenientes y que los intereses de los trabajadores se oponen a los intereses tanto de los terratenientes como de los capitalistas. De su trabajo se desprende la crítica del “capitalismo”, un término acuñado como analogía del feudalismo.

El socialismo y todos los demás movimientos de “la izquierda” comienzan en este conflicto de clase. La creencia de que los medios de producción deben ser propiedad de los productores ya era común entre los socialistas de la época, notablemente entre los que apoyaban al reformista social Robert Owen y el movimiento cooperativista a principios del 1800. Esta comprensión de clase, basada en la relación con los medios de producción, como capitalistas, terratenientes y trabajadores, antes que categorías como rico y pobre, noble, clero y campesino, proveyó una sólida base intelectual que permitió que emergiera un socialismo más científico desde esas raíces utópicas.

La renta permite a los dueños de la propiedad escasa llevar a los trabajadores desposeídos al nivel de subsistencia. Como lo explica Ricardo, “el precio natural del trabajo es aquel que es necesario para permitir a los trabajadores, uno tras otro, subsistir y perpetuar su raza” (Ricardo, 1821). A veces se proclama que esto puede ser refutado por la diferencia entre el precio “natural” teórico y el precio del trabajo en el mercado real, pero tal argumento es simplemente una equivocación, explica Ricardo, porque el precio del mercado fluctúa. La subsistencia no puede tomarse como el mínimo indispensable que requiere la supervivencia y la reproducción. Aun en tiempos de Ricardo, muchos trabajadores no estaban en posición de morir si ganaban un centavo menos. Antes bien los trabajadores, por su propia definición, son incapaces de ganar lo suficiente para hacer algo más que vivir y luchar por vivir de acuerdo a los estándares aceptables de su comunidad. Estos “estándares aceptables” se establecen en términos canónicos de gusto

---

y decencia establecidos por una elite económica depredadora.

Thorstein Veblen, un economista y sociólogo noruego-estadounidense cuyo trabajo dispone las bases del movimiento institucionalista económico, argumenta que, en una sociedad de clases, todos excepto los más ricos se ven compelidos a disponer prácticamente de su ganancia completa para vivir de acuerdo a los estándares comunitarios de respetabilidad, en lo que él llama “consumo conspicuo” y “derroche conspicuo”. No participar en el consumo conspicuo significa enfrentarse a la exclusión social y aun más reducir los prospectos de movilidad ascendente (Thorstein, 2010). “Fracasar en consumir en cantidad y calidad debida se convierte en una marca de inferioridad y desmerecimiento”, argumenta Veblen en *La teoría de clase ociosa* de 1889 (Thorstein, 2010).

Los trabajadores tienen algo más que fuerzas culturales trabajando contra su habilidad de formar capital a través de los ingresos que retuvieran más allá de la subsistencia. Mientras los trabajadores carezcan de propiedad, cualquier aumento salarial que ganen será barrido por la inflación de los precios, muy a menudo como resultado del crecimiento de la competencia monetaria por ubicaciones y el incremento de la renta sobre la tierra. Esto no es ningún secreto para los negociadores capitalistas y sus colaboradores en el sector público. Reducir los salarios reales por la inflación como alternativa a la reducción salarial funciona por la “ilusión del dinero”. Como escribe John Maynard Keynes, tal vez el economista más importante de su tiempo y el fundador de la “macroeconomía” moderna, en su libro de 1936 *La teoría general del empleo, el interés y el dinero*, “a veces se dice que sería ilógico que los trabajadores resistan una reducción del salario monetario pero no lo hagan frente a una reducción del salario real [...] la experiencia demuestra que de hecho es de esta manera como se comporta la mano de obra” (Keynes, 2002). Daniel Bell pone en claro este proceso en su *paper* “*La subversión de la negociación colectiva*”. Bell muestra que estos casos no llevan a un cambio en el nivel general de la riqueza real; en la mayoría de los casos, los trabajadores que recibieron un aumento salarial no incrementaron su parte de la riqueza, sino que terminaron pagando precios más altos (Bell,



1960).

La propiedad no es un fenómeno natural; la propiedad es creada por ley. La habilidad para extraer renta depende de la habilidad propia para controlar un recurso escaso aun si es utilizado por alguien más. En otras palabras, la propiedad le da la capacidad al propietario de forzar a esa otra persona a compartir el producto de su trabajo. La propiedad, entonces, es el control a distancia. De esta manera, la renta sólo es posible mientras sea apoyada por la fuerza, felizmente provista por el Estado a los dueños de la propiedad.

Sin un medio para forzar a aquellos que ponen la propiedad en uso productivo a compartir el producto de su trabajo con el dueño ausente y ocioso, ese propietario no podría ganarse la vida y menos acumular más propiedad. Como diría el revolucionario marxista alemán Ernest Mandel en su “*El materialismo histórico y el Estado capitalista*”, “sin la violencia del estado capitalista, no hay capitalismo seguro” (Mandel, 1981). El propósito de la propiedad es asegurar que la clase desapropiada exista para producir riqueza disfrutada por la clase propietaria. La institución de la propiedad no beneficia a los trabajadores. Esto no es lo mismo que decir que los trabajadores individuales no puedan convertirse en propietarios, sino que al hacerlo dejan de pertenecer a su clase. Las historias de éxito individual no cambian el sistema de clases. Como dijo el filósofo político canadiense Gerald Cohen, proponente del marxismo analítico, “quiero elevarme con mi clase, ¡no sobre ella!” (Cohen, 1988, 2009)

La situación global actual confirma que los trabajadores, como clase, no son capaces de acumular propiedad. Un estudio hecho en la Universidad de las Naciones Unidas por el Instituto Mundial de Investigación sobre la Economía del Desarrollo reporta que el 1% de los adultos más ricos poseía el 40% de los bienes globales en el año 2000 y que el 10% más rico de los adultos contabilizada el 85% del total mundial. La mitad inferior de la población adulta poseía apenas el 1% de la riqueza global. En el reporte se incluyen estadísticas extensivas, muchas de las cuales indican una disparidad mundial creciente (Development Economics Research, 2007).

---

La condición de la clase trabajadora en la sociedad es por lejos de carencia de poder y pobreza; la condición de la clase trabajadora en Internet no es diferente. Los requisitos de control y privilegio requeridos por el capitalismo están siendo impuestos en la Internet, cambiando la topología de la red de una donde el comunismo de pares está embebido en su arquitectura, a otra donde las aplicaciones cliente-servidor se han vuelto centrales y cada vez más median y controlan todas las relaciones.



# Atrapados en la telaraña mundial

Las posibilidades revolucionarias de la Internet temprana descansaban particularmente sobre la capacidad de interactuar directamente entre usuarios. Así, la Internet prometía ser una plataforma donde la libertad de expresión y de asociación estaba construida en la arquitectura misma. Sin embargo, sin que la mayoría de los usuarios lo noten, la arquitectura de Internet está cambiando y la topología de la red está siendo reconstruida de forma tal que no sólo sirve a los intereses del capitalismo, sino que también habilita el monitoreo y control de sus usuarios en una escala jamás soñada.

Internet tomó al mundo corporativo por sorpresa, al emerger de universidades públicas, investigación militar y la sociedad civil. Fue promovida por una industria casera de proveedores de Internet pequeños e independientes, que eran capaces de ganarse unos pesos al proveer acceso a la red construida y financiada por el Estado. Mientras tanto, el mundo corporativo pujaba por una idea muy diferente sobre la supercarretera de la información, produciendo “servicios online” monolíticos y centralizados como *CompuServe*, *Prodigy* y *AOL*. Lo que hizo a estos servicios corporativos diferentes de Internet fue que eran servicios centralizados

a los que los usuarios se conectaban directamente, mientras que la Internet es una red de pares (P2P) donde cada dispositivo podía comunicarse directamente con cualquier otro con sólo poseer una dirección pública de Internet.

Mientras los usuarios tanto de *CompuServe* como de Internet tenían acceso a aplicaciones similares, como el correo electrónico, grupos de discusión, grupos de conversación y compartición de archivos, los usuarios de *CompuServe* dependían completamente del acceso a este, mientras que los usuarios de Internet podían tener acceso a esta a través de cualquier proveedor de servicio e incluso podían tener sus propios servidores. Las plataformas como el correo electrónico y el *IRC* se basaban en una estructura distribuida a la que nadie controlaba y de la que nadie era dueño. Esta estructura era aceptada por sus adoptantes tempranos más entusiastas, como las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales. No obstante, los inversores capitalistas eran incapaces de ver cómo un sistema irrestricto les permitiría percibir ganancias. La Internet parecía el anatema de la imaginación capitalista.

El boom de las puntocom original, entonces, se caracterizó por un apuro por poseer infraestructura, consolidar a los proveedores de Internet independientes y tomar el control de la red. El dinero fue tirado al azar por los inversores mientras luchaban por comprender cómo podría ser utilizado este medio. En última instancia, la misión de estos inversores fue largamente exitosa. Su misión fue destruir a los proveedores de servicio independientes y poner grandes y bien financiadas corporaciones en el asiento del conductor. Si tenías una cuenta de Internet en 1996 lo más probable es que haya sido con una empresa local pequeña. Diez años después, mientras algunas de esas compañías sobrevivieron, la mayoría de las personas tenían acceso a Internet a través de corporaciones de telecomunicaciones gigantescas, que persisten incluso más fuertes hoy.

La Internet es más que la Web, término inexacto usado como un sinónimo de la red entera y de todas las aplicaciones que corren en ella. La WWW es una tecnología que corre sobre la red de

---

pares que es la Internet; sin embargo, no es como las tecnologías clásicas de Internet como el correo, IRC, *Usenet*, etc. La Web no es distribuida ni es P2P; es una tecnología cliente-servidor. El que publica un sitio web corre los servidores y tiene control exclusivo sobre el contenido y las aplicaciones que el sitio provee, incluyendo el control de quién debe o no debe tener acceso al sitio. Un sitio web tiene más en común con *CompuServe* que con un sistema de pares. El que publica tiene control absoluto sobre el contenido y las opciones disponibles a los usuarios.

La Web comenzó inocentemente como una plataforma para publicar texto en línea; no obstante, se convirtió rápidamente en el punto focal de las organizaciones que buscaban comercializar la Internet. Desde sus modestos inicios, cuando las compañías ponían volantes en línea, la Web comercial despegó junto con el desarrollo del *e-Commerce*. En este punto, la Web todavía no había tomado la compartición en línea. La gente usaba la Web para, por ejemplo, navegar una librería, pero continuó empleando las tecnologías distribuidas para comunicarse con otros usuarios. Sin embargo, muy pronto la Web, financiada por capitales de riesgo, se colocó de forma tal que los sitios web operados por grandes corporaciones se convirtieron en las principales plataformas sociales. La misma Internet desaparecería pronto detrás de la Web y los usuarios nunca más saldrían del navegador.

La Web 2.0 emergió como el paraíso del capitalismo de riesgo, donde inversores se meten en el bolsillo el valor producido por usuarios no pagados, se montan en las innovaciones técnicas del movimiento del software libre y matan el potencial descentralizador de la tecnología de pares.

*Wikipedia* dice que:

Web 2.0, un término acuñado por O'Reilly Media en el 2004, se refiere a la supuesta segunda generación de servicios basados en Internet, como los sitios de redes sociales, wikis, herramientas de comunicación y folksonomías que enfatizan la colaboración en línea y la compartición entre usuarios (Wikipedia.org, 2010).

El uso de la palabra “supuesta” es digna de notarse. *Wikipedia* debería saberlo, siendo el más amplio trabajo editado colectivamente de la historia. Al contrario de la mayoría de los miembros de la generación 2.0, *Wikipedia* es controlada por una fundación sin fines de lucro, obtiene ingresos sólo por donación y lanza su contenido bajo una licencia *copyleft*. Dice mucho que el artículo en la *Wikipedia* continúa con: “[La Web 2.0] se ha vuelto una (aunque mal definida y a menudo criticada) palabra de moda [buzzword] popular entre ciertas comunidades técnicas y de marketing”.

La comunidad del software libre ha tendido a sospechar, si no a desdenar del todo, a la moda 2.0. Tim Berners-Lee, el creador de la World Wide Web, desechó el término diciendo que “la Web 2.0 es por supuesto una pieza de argot, nadie sabe realmente qué significa”. Continúa diciendo que “significa usar los estándares que fueron producidos por todas estas personas que trabajaban en la Web 1.0” (developerWorks, 2006). En realidad, entonces, no hay ni una Web 1.0 ni una 2.0. Hay solo un desarrollo continuo de aplicaciones en línea que no puede dividirse claramente.

Al tratar de definir a la Web 2.0, es seguro decir que la mayoría de los desarrollos importantes estuvieron orientados a habilitar a la comunidad a crear, modificar y compartir contenido de una forma que antes sólo había estado disponible para organizaciones centralizadas que compraban paquetes de software costosos, pagaban un equipo para manejar los aspectos técnicos del sitio y pagaban un equipo para crear el contenido que generalmente era publicado solo en el sitio de esa organización.

Una compañía de la Web 2.0 cambia fundamentalmente la producción del contenido en Internet. Las aplicaciones web y los servicios se han vuelto más baratos y rápidos de implementar y al permitir a los usuarios finales acceder a estas aplicaciones, una compañía podía tercerizar efectivamente la creación y la organización de su contenido a los mismísimos usuarios finales. En lugar del modelo tradicional de un proveedor de contenidos editando su propio contenido y de un usuario final consumiéndolo, el nuevo modelo permite al sitio de la compañía a actuar como un portal centralizado de usuarios que son a la vez consumidores y creado-

---

res. Para el usuario, el acceso a estas aplicaciones lo empodera a crear y publicar contenido que previamente le hubiera requerido comprar como software de escritorio y poseer una mayor serie de habilidades tecnológicas. Por ejemplo, dos de los medios primarios de producción de contenidos basados en texto en la Web 2.0 son los blogs y los wikis. Estos permiten al usuario crear y publicar contenido directamente desde su navegador sin un conocimiento real de lenguajes de marcado, transferencia de archivos o herramientas de sindicación y todo sin necesidad de comprar software.

El uso de aplicaciones web para reemplazar el software de escritorio es mucho más significativo para el usuario cuando se trata del contenido que no es meramente textual. No sólo las páginas web pueden ser creadas y editadas en el navegador sin tener que comprar software de edición HTML, las fotografías pueden ser cargadas y manipuladas en línea sin costosas aplicaciones de escritorio para manipulación de imágenes. Un video hecho en la cámara de un consumidor puede enviarse a un sitio de videos, subida, codificada e incrustada en una página HTML, publicada, etiquetada y sindicalizada a través de la web sin dejar el navegador. En su artículo sobre la Web 2.0, Paul Graham diferencia los roles de la comunidad/usuario más específicamente. Esto incluye al profesional, al amateur y al usuario (más precisamente, al usuario final). Los roles del profesional y el usuario eran, siguiendo a Graham, bien entendidos en la Web 1.0, pero el amateur no tenía un lugar bien definido (Graham, 2005b). Como Graham describe en “*Qué pueden aprender los negocios del Código Abierto*”, el amateur ama trabajar, sin preocuparse por compensación o reconocimiento alguno por su trabajo. En desarrollo, el amateur contribuye al software de código abierto mientras que el profesional es pagado por su trabajo propietario (Graham, 2005a).

La caracterización que hace Graham del “amateur” tiene una extraña semejanza a “*Si tuviera un circo*”, de Dr. Seuss, donde el joven Morris McGurk dice al staff del imaginario Circo McGurkus:

Mis obreros aman trabajar.  
Dicen, “¡Trabájanos! ¡Por favor hazlo!  
Trabajaremos y trabajaremos tantas sorpresas



¡Que nunca verías la mitad aunque tuvieras cuarenta ojos!” (Seuss, 1956)

Y mientras el término “Web 2.0” puede no significar nada para Tim Berners-Lee, quien ve a las innovaciones recientes como nada más que un desarrollo continuado de la Web, para los capitalistas de riesgo, que como Morris McGurk sueñan con trabajadores incansables produciendo contenidos infinitos sin demandar un salario, suena estupendo. Y en efecto, de *YouTube* a Flickr a *Wikipedia*, verdaderamente “no verías la mitad si tuvieras cuarenta ojos”. Tim Berners-Lee tiene razón. No hay nada, desde un punto de vista técnico o del usuario en la Web 2.0 que no tenga sus raíces en y no sea un desarrollo natural de, la generación temprana de la Web. La tecnología asociada con la bandera de la Web 2.0 era posible y en algunos casos estaba previamente disponible, pero la moda alrededor de este uso ciertamente ha afectado el crecimiento de los sitios 2.0.

Internet siempre se ha tratado sobre el compartir entre usuarios. En efecto *Usenet*, el sistema de mensajería distribuida, ha estado operando desde 1979. Desde entonces, *Usenet* ha estado almacenando discusiones, periodismo “amateur” y compartición de fotos y archivos. Como la Internet, es un sistema distribuido no apropiado ni controlado por nadie. Es esta cualidad, la falta de control y apropiación central, la que diferencia servicios como *Usenet* de la Web 2.0.

Si Web 2.0 significa algo, este significado descansa sobre la racionalidad del capital de riesgo. La Web 2.0 representa el retorno de la inversión en emprendimientos de Internet. Después de la decadencia puntocom (el fin real de la Web 1.0), aquellos que buscaban inversiones en dólares necesitaban una nueva razón para invertir en emprendimientos en línea. “Constrúyelo y ellos vendrán”, la actitud dominante del boom puntocom de los '90, junto con la delirante “nueva economía” ya no eran atractivos después de que tantos emprendimientos fallaran. Construir infraestructura y financiar la capitalización real ya no era lo que los inversores buscaban. Capturar el valor creado por otros, sin embargo, probó ser una propuesta más atractiva.

---

La Web 2.0 es el boom de la inversión en Internet 2.0. La Web 2.0 es un modelo de negocio de apropiación privada del valor creado colectivamente. Nadie niega que la tecnología de sitios como *YouTube*, por ejemplo, es trivial. Esto está más que evidenciado por el gran número de servicios idénticos de compartición de videos, tales como Daily Motion. El valor real de *YouTube* no es creado por los desarrolladores del sitio; en cambio, es creado por la gente que carga videos en el sitio. Aun así, cuando *YouTube* fue comprado por un valor de mil millones de dólares en acciones de *Google*, ¿cuántas de esas acciones fueron adquiridas por los que hicieron esos videos? Cero. *Zilch. Nothing.* Un gran negocio, entonces, si sos el dueño de una compañía de la Web 2.0.

El valor producido por los usuarios de servicios de la Web 2.0 como *YouTube* es capturado por los capitalistas de riesgo. En algunos casos, el contenido que contribuyen se convierte en última instancia en propiedad de los dueños del sitio. La apropiación privada del valor creado comunitariamente es una traición a la promesa de compartir tecnología y la cooperación libre. Al contrario de la era de las puntocom, donde los inversores a menudo financiaban adquisición de capitales costosos, desarrollo de software y creación de contenido, un inversor en la Web 2.0 financia el marketing, la generación de moda y tendencias. La infraestructura está ampliamente disponible a bajo costo, el contenido es gratis y el costo del software, al menos el software que no está disponible libremente, es diminuto. Básicamente, al proveer algo de ancho de banda y espacio en disco, es posible convertirse en un sitio 2.0 exitoso si podés publicitarte efectivamente.

El principal triunfo de una compañía de la Web 2.0, entonces, viene de su relación con la comunidad. Más específicamente, el éxito viene de la capacidad de la compañía para “aprovechar la inteligencia colectiva”, como dice Tim O’Reilly (O’Reilly, 2007). Desde esta perspectiva, las compañías de la Web 1.0 eran demasiado monolíticas y unilaterales en su acercamiento al contenido. Las historias de éxito en la transición de la Web 1.0 a 2.0 se basaron en su habilidad para mantenerse monolíticas en cuanto a la marca del contenido, o, mejor aun, en su apropiación del contenido, al mismo tiempo que abrían la creación de ese contenido a la comu-

alidad. *Yahoo!*, por ejemplo, creó un portal con contenido de la comunidad mientras se mantenía como la ubicación centralizada para encontrarlo. *eBay* permite que la comunidad venda sus bienes al tiempo que es dueño del mercado para esos bienes. *Amazon*, aun vendiendo los mismos productos que otros sitios, tuvo éxito al permitir que la comunidad participe en el “flujo” alrededor de sus productos.

Debido a que los capitalistas que invierten en emprendimientos de la Web 2.0 usualmente no financian la capitalización temprana, su comportamiento es marcadamente parasitario. Los capitalistas de la Web 2.0 arriban frecuentemente tarde, cuando la creación de valor está en su mejor momento, se cuelan para apropiarse del espacio y usan su poder financiero para promover el servicio, a menudo en el contexto de una red hegemónica de socios mayores y bien financiados. Esto significa que las compañías que no son adquiridas por el capital de riesgo terminan hambrientas de efectivo y echadas del club.

En todos estos casos, el valor de un sitio de Internet no es creado por el equipo contratado por la compañía que lo posee, sino por los usuarios que lo utilizan. Con el énfasis puesto en el contenido creado por la comunidad y la compartición, es muy fácil pasar por alto preguntas acerca de la propiedad del contenido y la habilidad para monetizar su valor. Estas preguntas son rara vez hechas por el usuario. Son parte de la letra chica en los Términos de Servicio de *Facebook*, o en el “flickr.com” en la URL de tus fotos. La propiedad rara vez es un problema para la comunidad, y es un pequeño precio a pagar por el uso de esas aplicaciones maravillosas. Ya que la mayoría de los usuarios no tienen acceso a medios alternativos para producir y publicar su propio contenido, son atraídos a sitios como *Facebook* y *Flickr*.

Debe agregarse que muchos proyectos de código abierto pueden citarse como las innovaciones clave para el desarrollo de la Web 2.0: software libre como Linux, Apache, PHP, Ruby, Python, etc. son la columna vertebral de la Web 2.0 y de la Web en sí misma. Pero existe una falla fundamental en todos estos proyectos en términos de a lo que O’Reilly refiere como las “competencias principales”

---

de las compañías de la Web 2.0, es decir el control sobre fuentes de datos únicas, difíciles de recrear, enriquecidas por el uso de la gente y el aprovechamiento de la inteligencia colectiva que atraen (O'Reilly, 2007). Permitir a la comunidad contribuir abiertamente y utilizar esa contribución en el contexto de un sistema privativo donde el propietario se adueña del contenido es característico del éxito de una compañía de la Web 2.0. Permitir a la comunidad ser dueño de lo que crea, sin embargo, no lo es.

Entonces, para ser exitoso y crear ganancias para los inversores, una compañía de la Web 2.0 necesita crear mecanismos para compartir y colaborar controlados centralmente. La falta de control central que poseen *Usenet* y otras tecnologías controladas por pares es, en el contexto de la Web 2.0, una falla fundamental. Solo benefician a sus usuarios, no a los inversores ausentes, porque no son “poseídas”. Así, porque la Web 2.0 está financiada por el viejo capitalismo, *Usenet* está prácticamente olvidada. Mientras *YouTube* vale mil millones de dólares, PeerCast, una innovadora red de streaming de video P2P que existe desde hace varios años más que *YouTube*, es virtualmente desconocida.

Desde un punto de vista tecnológico, las tecnologías distribuidas y de pares son muchísimo más eficientes que los sistemas de la Web 2.0. Haciendo un mejor uso de los recursos de la red al utilizar las computadoras y las conexiones de red de los usuarios, el P2P evita los cuellos de botella creados por los sistemas centralizados. Además permite que el contenido sea publicado con menor infraestructura, a menudo no más que una computadora y una conexión a Internet de consumidor final. Los sistemas P2P no requieren los centros de datos masivos de *YouTube*. Los sistemas distribuidos también tienden a ser más longevos. *Usenet* ha sido subsumida de alguna forma por *Google*, que es dueño del archivo de *Usenet* más grande y del cliente web más usado, *Google Groups*. Sin embargo, gracias a la naturaleza distribuida de *Usenet*, otros medios de acceso continúan existiendo en paralelo y mientras su rol como una plataforma *online* ha perdido prominencia, muchos grupos de noticias permanecen en actividad. Por ejemplo, la *Iglesia de los SubGenios*, *alt.slack*, continúa teniendo importancia como un foro social para la popular religión burlesca con sede en EEUU. La

falta de una infraestructura central también conlleva una falta de control central, significando la ausencia de censura, a menudo un problema de la propiedad privada de las “comunidades”, que frecuentemente ceden a los grupos de presión públicos y privados y aplican limitaciones al tipo de contenido que permiten. Además, la falta de grandes bases de datos cruzadas con bases de información sobre los usuarios es una ventaja muy fuerte en términos de privacidad.

Desde esta perspectiva, puede decirse que la Web 2.0 es el ataque preventivo del capitalismo a los sistemas de pares. No obstante, a pesar de las muchas desventajas en comparación al P2P, la Web 2.0 es más atractiva a los inversores y por lo tanto tiene más dinero para financiar y promover soluciones centralizadas. El resultado final es que la inversión capitalista ha fluido hacia las soluciones centralizadas, volviéndolas fáciles y baratas o gratuitas para que los productores no-técnicos de información las adoptasen. Esta facilidad de acceso, comparada a la técnicamente desafiante y costosa empresa de poseer tus propios medios de producción de información, ha creado un proletariado “sin tierra” listo para proveer de trabajo alienado de creación de contenido a los nuevos terratenientes informáticos de la Web 2.0. La misión de la Web 2.0 es destruir el aspecto P2P de la Internet y hacerte junto con tu computadora y tu conexión a Internet dependiente de la conexión a servicios centralizados que controlan tu habilidad para comunicarte. La Web 2.0 es la ruina de los sistemas de pares libres y el regreso de los servicios en línea monolíticos.

Un detalle informativo es que la mayoría de las conexiones hogareñas o de oficina durante los '90, como las conexiones por módem o ISDN, eran simétricas, iguales en su habilidad para enviar y recibir datos. Por diseño, estas conexiones te permitían ser al mismo tiempo un productor y un consumidor de información. Por otro lado, las conexiones DSL y de cable-módem modernas son asimétricas, permitiéndote descargar información rápidamente, pero subirla lentamente. Además, muchos acuerdos de usuario de los servicios de Internet prohíben al usuario correr servidores en sus cuentas de consumidor y podrían cortarte el servicio si lo hacés.

---

El capitalismo, enraizado en la idea de que la ganancia es percibida a través de la propiedad ociosa, requiere del control centralizado. Sin tal forma de control, los productores no tienen motivo para compartir su ganancia con accionistas ajenos. Así que mientras el financiamiento del desarrollo de Internet provenga de accionistas privados intentando apropiarse valor poseyendo recursos de Internet, la red solo podrá volverse más restringida y centralizada. Mientras los bienes comunes informacionales tienen el potencial de tener un rol importante en movilizar a la sociedad hacia modos de producción más inclusivos, cualquier esperanza real por servicios basados en Internet genuinos, enriquecedores de la comunidad, no está enraizada en la creación de más recursos centralizados y privados, sino en la creación de sistemas cooperativos, P2P y basados en los comunes, poseídos por todos y por ninguno.

Para reiterar, aunque pequeña y oscura para los estándares actuales, con su foco puesto en aplicaciones de pares como *Usenet* y el correo electrónico, la Internet temprana era un recurso común, compartido. La comercialización de Internet y la emergencia del financiamiento capitalista permitieron el cercamiento de estos bienes comunes informacionales, convirtiendo la riqueza pública en beneficio privado. Por lo tanto la Web 2.0 no debe pensarse como una segunda generación del desarrollo técnico ni social de la Internet, sino como la segunda ola de cercamiento capitalista sobre los bienes comunes informacionales.

La tercera ola de cercamiento de los bienes informacionales ya está apareciendo. La computación en la nube, provista por grandes corporaciones como *Google* y *Amazon*, donde los clientes no son propietarios de la infraestructura física que utilizan, profundiza la centralización de la infraestructura de la Internet. Adicionalmente, legislaciones como el “Paquete de Reformas de Telecomunicaciones”<sup>1</sup> presentadas al Parlamento Europeo, buscan posibilitar que los proveedores de servicios (grandes conglomerados de telecomu-

---

<sup>1</sup>El ‘Paquete de Reformas de Telecomunicadoras’ fue presentado por Viviane Reding al Parlamento Europeo en Estrasburgo el 13 de noviembre de 2007. Apunta a cambiar las Reglas de las Telecomunicadoras europeas de 2002. Su objetivo es unificar el mercado de telecomunicaciones europeo para los 27 miembros. [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-07-1677\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-07-1677_es.htm)

nicaciones) puedan decidir a cuáles sitios web pueden acceder sus usuarios. El capital nos está mostrando su visión del futuro de Internet y el futuro es muy parecido a *CompuServe*: monolítico, centralizado, mediado, controlable y explotable y naturalmente, operado por unas pocas grandes corporaciones.

Casi todos los servicios de Internet más utilizados pueden ser reemplazados por alternativas de pares. *Google* puede reemplazarse por un sistema de búsquedas P2P, donde cada navegador y cada servidor web son nodos activos en el proceso de búsqueda; *Flickr* y *YouTube* pueden reemplazarse por *PeerCast*, *eDonkey* y *BitTorrent*, que permiten a los usuarios utilizar sus propias computadoras y conexiones a Internet para compartir videos y fotografías colaborativamente. Sin embargo, desarrollar recursos de Internet requiere aplicación de riquezas y mientras la fuente de estas sea el capital de riesgo, el gran potencial de pares de la Internet permanecerá irrealizado. Si no podemos encontrar alternativas al financiamiento capitalista, no solo perderemos la Internet como la conocemos, sino también la oportunidad de rehacer la sociedad a la imagen del P2P.

# La producción de pares y la pobreza de las redes

Una Internet más libre no puede existir dentro del actual sistema de financiamiento capitalista. Los argumentos a favor de la evidente superioridad técnica de las tecnologías distribuidas sobre las centralizadas no han sido los factores decisivos en el desarrollo, en última instancia, de nuestra infraestructura de comunicación global, que se ha consolidado como una infraestructura restrictiva y regulada. El factor determinante es, como siempre, el hecho de que aquellos cuyos intereses están asegurados por la restricción de la libertad, tienen más riqueza a su disposición para presionar implacablemente hacia sus fines, que la riqueza disponible para resistirse a ellos. Las razones económicas son bien entendidas; la clase numéricamente pequeña de capitalistas es la beneficiaria de la injusta distribución de los activos productivos que le permite capturar la riqueza producida por las masas de trabajadores sin propiedad.

Si queremos tener voz en la forma en como las redes de comunicaciones se operan, o si queremos hacer cualquier reforma social, debemos comenzar por no permitir que los dueños de la propiedad conviertan nuestra productividad en riqueza acumulada por y para ellos. La riqueza que usan para imponer restricciones a



nuestras libertades es la riqueza que nos han quitado. Sin nosotros no tendrían fuente de riqueza. Ni siquiera toda la riqueza acumulada durante siglos de explotación puede salvar a la elite económica si se vuelve incapaz de continuar capturando la riqueza del presente. El valor del futuro es muchísimo mayor que el del pasado. Nuestras ideas sobre topología de redes finalmente no son una amenaza para el capitalismo, que siempre las puede cooptar, sabotear o simplemente ignorar. Antes bien, son nuestras nuevas formas de trabajar y compartir a través de fronteras nacionales las que tienen el potencial de amenazar el orden capitalista y abrir paso a una nueva sociedad.

Con frecuencia, las discusiones sobre las relaciones productivas en los proyectos de software libre y otros proyectos colaborativos como *Wikipedia*, intentan embotellar la producción basada en los comunes y atraparla dentro de la esfera de la producción inmaterial e intangible, restringiéndola a un dominio en el que no puede afectar la distribución de la riqueza ni por lo tanto desempeñar un papel en el conflicto de clases. Yochai Benkler, profesor de Estudios Legales Empresariales en la Escuela de Leyes de Harvard, acuñó el término “producción de pares” para describir la forma en que el software libre, los artículos de *Wikipedia* y otros trabajos similares se producen. Limitando su análisis a la llamada “economía de la información en red”, la novedad de la producción de pares como es entendida por Benkler y muchos otros es que la propiedad en el patrimonio común es “propiedad no rival”, que puede ser consumida sin prevenir a otros de consumirla al mismo tiempo. Esta propiedad no rival puede incluir la transmisión radial, el video en Internet o cualquier otro recurso transferible o accesible por red, como el software libre. Tal propiedad carece virtualmente de costos de reproducción. Otra característica distintiva del concepto limitado de producción de pares de Benkler es que no es recíproca, es decir que los productores no reciben remuneración directa por lo que han producido, ya que sus productos están disponibles sin costo. Por ejemplo, a los usuarios de software libre no se les requiere compensar a los desarrolladores originales.

No hay que negar que la red de riqueza de Benkler tiene mucho que ofrecer. El valor de estos comunes informacionales para

---

sus usuarios es fantástico, como evidencian los millones que, por ejemplo, usan software libre, *Wikipedia*, comunicaciones en línea y herramientas de redes sociales. Sin embargo, si la producción de pares basada en comunes se limita exclusivamente a bienes comunes hechos de propiedad digital sin costo de reproducción, ¿cómo puede el valor de uso producido traducirse en valor de cambio? ¿Dónde está el dinero para pagar la producción de estas cosas valiosas? Algo sin costo de reproducción no puede tener valor de cambio en el contexto del libre intercambio. Cualquiera que quiera una copia puede obtenerla de cualquiera que tenga una. Pero si lo que producen no tiene valor de cambio, ¿cómo pueden los demás pares productores ser capaces de adquirir los bienes materiales necesarios para su subsistencia?

La red de riqueza existe dentro del contexto de un planeta pobre. Las causas de la pobreza no son la falta de cultura e información, sino la explotación directa de la clase productora por las clases dueñas de la propiedad. La fuente de la pobreza no son los costos de reproducción sino la renta económica extraída, la plusvalía capturada al forzar a los productores a aceptar como salario menos que el producto completo de su trabajo, negándoles el acceso independiente a los medios de producción. Mientras la producción basada en los comunes se aplique exclusivamente a los comunes informacionales y el modo de producción capitalista siga dominando la producción de la riqueza material, los dueños de la propiedad material continuarán capturando la riqueza marginal creada como resultado de la productividad de esos comunes informacionales. Cualquiera sea el valor de cambio derivado de los comunes informacionales, será siempre capturado por los dueños de la propiedad real, que se encuentra fuera de los comunes.

Para que la producción de pares tenga algún efecto sobre la riqueza material en general, tiene que operar en el contexto de un sistema completo de bienes y servicios, donde tanto los medios de producción físicos como los virtuales estén disponibles en los comunes productivos. Al establecer una producción de pares únicamente en el contexto del patrimonio común de la información, Benkler está creando una trampa, asegurándose que el valor creado en la economía de pares sea apropiado por el privilegio sobre

la propiedad. Encontramos a Benkler de cabeza y necesitamos redefinir la producción de pares para volver a colocarlo sobre sus pies.

No es la producción lo que es inmaterial en la producción inmaterial no recíproca. Las computadoras, redes, desarrolladores y sus lugares de residencia y trabajo son muy materiales y requieren mantenimiento material. Lo que es inmaterial es la distribución. La información digitalizada, sea código fuente u obra cultural puede multiplicarse y enviarse por las redes globales en fracciones de segundo, aunque su producción sigue siendo un asunto bastante material. Si la producción de pares sólo puede producir bienes inmateriales como el software y si los productores no obtienen nada a cambio por esa producción, entonces esa forma de “producción” no puede llamarse modo de producción en lo absoluto. En primer término, cualquier modo de producción debe dar cuenta de sus insumos materiales o se desvanecerá. Estos insumos deben incluir los costos de subsistencia de quienes contribuyeron con su trabajo, para, como mínimo, “permitir a los trabajadores, uno con otro, subsistir y perpetuar su raza”, según palabras de Ricardo (Ricardo, 1821).

La producción inmaterial no recíproca no puede hacerlo, ya que para producir software, cultura o sopa libres, los productores deben obtener su subsistencia de alguna otra fuente y por lo tanto la producción inmaterial no recíproca no es una forma de producción en lo absoluto, sino un caso especial de distribución dentro de otra forma de producción. La producción inmaterial no recíproca no es más modo de producción que una olla popular o la medicina socializada. Se trata simplemente de un fenómeno superestructural que tiene otro modo de producción como base: el capitalismo.

En lugar de poner el énfasis en la distribución inmaterial de lo que es producido por los ejemplos actuales de la producción de pares, podríamos notar que esa producción está caracterizada por productores independientes que emplean un acervo común de activos productivos. Esta mirada sobre la producción de pares no se limita categóricamente a los bienes inmateriales. Entendido de

---

esta forma, el concepto de producción de pares, donde una red de pares aplican su labor a un acervo común para beneficio mutuo e individual, ciertamente resuena en las viejas propuestas de modos socialistas de producción, donde en una comunidad sin clases de trabajadores (“pares”) producen colaborativamente dentro de una sociedad sin propiedad (“basada en los comunes”). A diferencia de la definición inmaterial y no recíproca, esta formulación puede dar cuenta de insumos materiales, especialización del trabajo y medios de formación de capital y también se relaciona cercanamente a la topología de las redes de pares (P2P) de la cual se deriva el término. Esta definición también describe mejor la producción de software libre, *Wikipedia* y otros trabajos ofrecidos como ejemplos de producción de pares.

Aun más, esta formulación está mejor arraigada en la historia, como describen los ejemplos históricos de producción basada en comunes, como los terrenos pastoriles. Como la distribución de los activos producidos está tan en la raíz de la inequidad de riqueza y poder que perpetúan los sistemas explotadores, un modo de producción donde los activos productivos son apropiados en común se vuelve potencialmente revolucionario. Sin embargo, si esta forma de producción se encapsula en lo inmaterial, si puede ser categorizada como inmaterial por definición, entonces sus productores no podrán capturar el valor que generen. Ésta, vale la pena decirlo, es precisamente la razón por la que los profesores de leyes de la *Ivy League* y otras elites prefieren mantener esta limitación. No obstante, si podemos implementar formas de compartir independientemente un acervo común de activos materiales y por lo tanto expandir el alcance de los comunes para incluir bienes materiales tanto como inmateriales, entonces los productores que emplean estos activos en su producción pueden retener una mayor parte de su producto.

La producción de pares es distinta de otros modos de producción. Los trabajadores emplean independientemente un acervo común de activos productivos un modo diferente, distinto de los enfoques capitalistas y colectivistas. El modo de producción capitalista es explotador por naturaleza; su lógica fundamental es capturar la plusvalía del trabajo al negar el acceso independiente a los medios

de producción. Sin embargo, los modos de producción colectivistas pueden ser explotadores también. Por ejemplo, en la producción cooperativa, en la que los productores emplean colectivamente los activos productivos poseídos en común, la distribución de éstos tiende a ser injusta entre diferentes cooperativas, permitiendo a unas explotar a otras. Puede decirse que las formas colectivistas a gran escala, como los estados socialistas o las grandes cooperativas diversificadas, eliminan el tipo de explotación que puede ocurrir entre cooperativas. Sin embargo, las capas de coordinación en expansión necesarias para administrar estas grandes organizaciones dan origen a una clase coordinadora, una nueva clase consistente en una élite tecno-administrativa que históricamente ha probado tener la capacidad de ser tan parasitaria y severa con los trabajadores como la clase capitalista.

Una comunidad de pares productores puede crecer sin desarrollar capas de coordinación porque se auto-organiza y produce independientemente y como tal, no necesita de capas administrativas además de las requeridas para proveer el acervo común de activos productivos. Así, la coordinación se limita a la asignación del común entre quienes deseen emplearlo. No es sorprendente que este tipo de producción haya aparecido y se haya desarrollado donde el patrimonio común es propiedad inmaterial, como el software libre, ya que los bajos costos de reproducción eliminan el problema de la asignación. Por lo tanto, lo que se necesita para que la producción de pares pueda incorporar bienes materiales a su patrimonio común es un sistema de asignación de activos materiales entre pares independientes, que imponga solamente una mínima carga de coordinación. El comunismo de riesgo es esta forma.

# Comunismo de riesgo

El comunismo de riesgo provee una estructura para que los productores independientes compartan un patrimonio común de activos productivos, permitiendo que las formas de producción antes asociadas exclusivamente con la creación de valor inmaterial, como el software libre, se extiendan a la esfera material. Parte del aparato que permitió a la comunidad del software libre crecer y expandirse fue la creación del *copyleft*, un tipo de licencia que permite la re-utilización del software que cubre, mientras las obras derivadas también se licencian bajo los mismos términos. Al publicar el software bajo tales licencias, la obra se convierte en patrimonio colectivo de todos los desarrolladores de software libre.

La innovación principal del *copyleft* fue el de volver el sistema de *copyright* contra sí mismo. El vehículo para establecer control con el *copyright* es la licencia bajo la cual se publica una obra, que establece los términos en los cuales se permite a otros usar el material con *copyright*. El *copyleft* secuestra efectivamente el aparato existente que refuerza el privilegio sobre los activos intelectuales, usando la autoridad concedida por la licencia de *copyright* para garantizar el acceso a todos y requerir que esta libertad se mantenga. Esto es consistente con las leyes de *copyright* y depende de ellas, porque sin *copyright* ni las instituciones que lo protegen, no

podría haber *copyleft*.

El comunismo de riesgo requiere que esta misma libertad se extienda a los activos productivos materiales. El vehículo para establecer control sobre los activos productivos es la compañía. El comunismo de riesgo se basa entonces en una forma corporativa: la comuna de riesgo. Emplear una comuna de riesgo para compartir propiedad material secuestra el aparato existente que refuerza el privilegio para proteger un patrimonio común de activos productivos disponibles para el uso de productores independientes.

Legalmente, la comuna de riesgo es una compañía, muy similar a los fondos de capital de riesgo de la clase capitalista. No obstante, la comuna de riesgo posee propiedades distintas que la transforman en un vehículo efectivo para la lucha revolucionaria de los trabajadores. La comuna de riesgo posee todos los activos productivos que hacen al patrimonio común empleado por una red diversa y distribuida geográficamente de pares productores colectivos e independientes. La comuna de riesgo no coordina la producción; una comunidad de pares productores produce de acuerdo a sus propias necesidades y deseos. El rol de la comuna es administrar el patrimonio común, haciendo que la propiedad, como el alojamiento y las herramientas requeridas, estén disponibles para los pares productores.

La comuna de riesgo es la federación de colectivos de trabajadores y de trabajadores individuales y es en sí misma propiedad de cada uno de ellos, donde cada miembro posee sólo una acción. En el caso de los trabajadores que trabajen en un colectivo o cooperativa, la propiedad se posee individualmente, por cada persona que forme ese colectivo o cooperativa. La propiedad en una comuna de riesgo sólo puede ser adquirida por contribuciones de trabajo, no de propiedad. Sólo mediante el trabajo se gana una acción de la comuna, no por la contribución de tierra, capital o dinero; sólo de trabajo. La propiedad siempre se posee en común por todos los miembros de la comuna y la comuna de riesgo es poseída en partes iguales por todos sus miembros. Así, cada miembro no podría nunca acumular una parte desproporcionada de lo recaudado por la propiedad. La propiedad no puede concentrarse en pocas

---

manos.

La función de la comuna de riesgo es adquirir los activos materiales que sus miembros necesitan para vivir y trabajar, como el equipamiento y las herramientas y asignarlas a esos miembros. La comuna adquiere estos bienes cuando uno de los miembros lo requiere. Los miembros interesados en utilizar esa propiedad ofrecen un acuerdo de renta a la comuna, dando los términos que deseen para tomar posesión de los bienes. La comuna emite una serie de bonos para juntar los fondos necesarios para la adquisición, que entonces se vuelve colateral a los bonistas. El acuerdo de renta se ofrece como una garantía de que los fondos estarán disponibles para amortizar los bonos.

Si esta garantía no se cumple, la propiedad puede liquidarse a favor de los bonistas. Esta serie de bonos se venden en una subasta pública. Si la venta se realiza, la comuna adquiere la propiedad y el acuerdo de renta se ejecuta transfiriendo la posesión al arrendador. La propiedad retorna a la comuna en cuanto los arrendadores dejen de necesitarla o sean incapaces de cumplir con los términos acordados, momento en el que la comuna lo ofrece otra vez en subasta a sus miembros, quienes a su vez ofertan por términos de renta nuevos. Si no existiera demanda por el activo, se liquida. Después de que los bonos que fueron emitidos para adquirir un activo se cancelan completamente, se vuelve propiedad de la comuna.

El ingreso restante de la renta que la propiedad gana se divide en partes iguales entre todos los miembros de la comuna y se les paga. Las ganancias de la liquidación de la propiedad se dividen del mismo modo. Dado que la renta recolectada por la renta de la propiedad se divide igualmente entre los miembros de la comuna, aquellos miembros que pagan renta por una propiedad recibirán igual monto de vuelta, esencialmente usan una parte igual de la propiedad colectiva gratis. Lo que pagan en renta por la propiedad es igual a la renta que reciben como miembros de la comuna. Los miembros que alquilan por sobre su parte per-cápita de la propiedad colectiva pagarán más y presumiblemente elegirán pagar porque están empleando la propiedad como un activo productivo



y por lo tanto, ganando lo suficiente para pagar.

En cambio, los miembros que utilicen menos que su parte per cápita reciben más en pago de lo que pagan en renta, es decir se les premia por no acumular propiedad. Las actividades principales de la comuna de riesgo: administrar bonos y acuerdos de renta, no imponen un gran nivel de coordinación y como las redes informáticas que administran la asignación de bienes inmateriales, son actividades muy bien dispuestas para la automatización computarizada. Podrían existir muchas comunas de riesgo y comunidades más estables y sostenibles de productores basados en los comunes.

Cualquier cambio que puede producir una sociedad más equitativa depende de un cambio previo en el modo de producción que incrementa la parte de la riqueza retenida por los trabajadores. El cambio en el modo de producción debe ocurrir primero. Este cambio no puede alcanzarse políticamente, por voto, lobby, militancia o violencia revolucionaria. No mientras los dueños de la propiedad tengan más riqueza para usar en la prevención de cualquier cambio financiando a sus propios candidatos, lobbistas, militantes y en última instancia, desarrollando una mayor capacidad para la violencia contra-revolucionaria. La sociedad no puede cambiarse por una huelga, no mientras los dueños de la propiedad tengan más riqueza acumulada para sostenerse durante las interrupciones de la producción. Ni siquiera la negociación colectiva puede funcionar, dado que como los dueños de la propiedad poseen el producto, establecen su precio y por lo tanto cualquier ganancia en salarios se pierde en el aumento de precios.

El comunismo de riesgo no debe entenderse como una propuesta para una nueva forma de sociedad. Es una forma organizacional para la lucha social. Las comunas de riesgo no intentan reemplazar los sindicatos, los partidos políticos, ONGs ni otros vehículos potenciales para el conflicto de clase. Sino, complementarlos para inclinar la balanza económica en favor de los representantes de los intereses de clase de los trabajadores. Sin el comunismo de riesgo, estas otras formas organizadas están forzadas a trabajar siempre en oposición a bolsillos mucho más profundos y por lo tanto conde-

---

nadas a cooptación, fracaso y retroceso infinitos. La única forma es detener la aplicación de nuestro trabajo a la propiedad privada de los no-productores y en cambio formar un patrimonio común de activos productivos.

El comunismo de riesgo significa tomar el control de nuestro propio proceso productivo, reteniendo el producto completo de nuestro trabajo, formando nuestro propio capital y expandiéndonos hasta que hayamos acumulado colectivamente la riqueza suficiente para alcanzar una mayor influencia social de la que poseen aquellos que defienden la explotación. Este nuevo balance económico permite un cambio que es mucho más grande que los modestos objetivos del comunismo de riesgo. Una sociedad verdaderamente libre no tendrá necesidad del *copyleft* o del comunismo de riesgo; estas son solo prácticas con las que los trabajadores pueden unirse hacia la realización de su rol histórico en la construcción de una sociedad sin clases, una sociedad de iguales.

¡Trabajadores del mundo uníos! No tienen nada que perder salvo sus cadenas. Tienen un mundo por ganar.



# El manifiesto de la red telecomunista

*Derivado de la Sección 2 del Manifiesto del Partido Comunista;  
Marx y Engels, 1948 (Marx & Engels, 1848).*

*Revisado utilizando el texto del Manifiesto Comunista en castellano.<sup>1</sup>*

Ya dejamos dicho que el primer paso de la revolución obrera será ~~la exaltación del proletariado al Poder,~~ **el desarrollo de una red de empresas donde el pueblo produzca por el valor social mismo y lo comparta entre iguales y la construcción y expansión económica de estas para elevar al proletariado como la clase económicamente dominante. Sólo cuando los trabajadores controlen su propia producción será alcanzada** la conquista de la democracia.

El proletariado se valdrá del Poder **Económico** para ir despojando paulatinamente a la burguesía de todo el capital, de todos los instrumentos de la producción, **decentralizándolos en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado como clase**

---

<sup>1</sup>Manifiesto del Partido Comunista (1848). <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>

~~gobernante,~~ **en un stock común controlado directamente por aquellos que lo utilizan para producir,** y procurando fomentar por todos los medios y con la mayor rapidez posible las energías productivas.

Claro está que, al principio, esto sólo podrá llevarse a cabo mediante una ~~acción despótica sobre~~ **reestructuración de nuestras empresas** a la propiedad y el régimen burgués de producción, por medio de medidas que, aunque de momento parezcan económicamente insuficientes e insostenibles, **contrarias a nuestros fines,** en el transcurso del movimiento serán un gran resorte propulsor y de las que no puede prescindirse como medio para transformar todo el régimen de producción vigente.

Estas medidas no podrán ser las mismas, naturalmente, en ~~todos los países~~ **todas las comunidades.**

Para **las más progresivas** mencionaremos unas cuantas, susceptibles, sin duda, de ser aplicadas con carácter más o menos general, según los casos.

1. ~~Expropiación~~ **Mutualización** de la propiedad ~~inmueble~~ **sobre todos los medios de producción** y aplicación de la renta del suelo a los gastos ~~públicos~~ **mutuales.**
2. ~~Fuerte impuesto progresivo.~~ **Establecimiento de un ingreso garantizado en la forma de dividendos pagados a cada miembro de la comunidad, igual en cantidad a la parte per cápita de toda la renta mutualmente recolectada.**
3. ~~Abolición del derecho de herencia.~~ **Derecho a la membresía para todos aquellos que contribuyan con su labor y sola compensación por esta contribución de labor, no por herencia, compra o transferencia de ningún tipo.**
4. ~~Confiscación de la fortuna de los emigrados y rebeldes.~~ **Renuncia contractual de la propiedad privada sobre los activos productivos de todas las empresas de los**

- 
- miembros y en su lugar, toma de posesión de sus necesidades productivas por alquiler al stock común.
5. ~~Centralización del crédito en el Estado por medio de un Banco nacional con capital del Estado y régimen de monopolio.~~ **Establecimiento de un mercado mutual de bonos, donde los bonos son subastados con el propósito de construir el stock común de activos productivos.**
  6. ~~Nacionalización de los transportes.~~ **Desarrollo de los recursos necesarios para poner en manos de todos los miembros los medios de comunicación y transporte.**
  7. ~~Multiplicación de las fábricas nacionales y de los medios de producción, roturación y mejora de terrenos con arreglo a un plan colectivo.~~ **Provisión general de oportunidades para adquirir y extender los instrumentos de producción disponibles con el mayor grado posible.**
  8. ~~Proclamación del deber general de trabajar; creación de ejércitos industriales, principalmente en el campo.~~ **Igualdad de oportunidad de participación y producción.**
  9. ~~Articulación de las explotaciones agrícolas e industriales; tendencia a ir borrando gradualmente las diferencias entre el campo y la ciudad.~~ **Abolición de cualquier distinción entre productor y consumidor y transformación de relaciones basadas en transacciones mercantiles a relaciones basadas en la distribución generalizada, donde la producción de valor social toma precedencia sobre la producción de mercancías.**
  10. ~~Educación pública y gratuita de todos los niños. Prohibición del trabajo infantil en las fábricas bajo su forma actual. Régimen combinado de la educación con la producción material, etc.~~ **Establecimiento de redes de compartición de conocimiento y capacidades, y sistemas de apoyo para todos los miembros, provisión de oportunidades para el desarrollo de habilidades de contribución y producción.**

Tan pronto como, en el transcurso del tiempo, hayan desaparecido las diferencias de clase y toda la producción esté ~~concentrada~~ **distribuida** en manos de la sociedad, el Estado perderá todo carácter político. El Poder político no es, en rigor, más que el poder organizado de una clase para la opresión de la otra. El proletariado se ve forzado a organizarse como clase para luchar contra la burguesía; la ~~revolución~~ **auto-organización** le lleva al Poder; mas tan pronto como desde él, como clase gobernante, derribe por la fuerza el régimen vigente de producción, con éste hará desaparecer las condiciones que determinan el antagonismo de clases, las clases mismas y, por tanto, su propia soberanía como tal clase.

Y a la vieja sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, sustituirá una asociación en que el libre desarrollo de cada uno condicione el libre desarrollo de todos.

# Contribución a la Crítica de la Cultura Libre

“Estamos en medio de una revolución de las formas en que el conocimiento y la cultura son creados, accedidos y transformados”, establece la “*Carta por la Innovación, la Creatividad y el Acceso al Conocimiento*”, algo así como un manifiesto del movimiento de la cultura libre (FCForum, s. f.). La revolución es contra un sistema de *copyright* que se desarrolló junto con el capitalismo y tiene como base a la explotación de los creadores. Es en el contexto de la gran disparidad de riqueza y la lucha entre clases que cualquier investigación sobre la producción cultural debe ser entendida.

Crear las condiciones para la expropiación de los creadores siempre ha sido la raíz del *copyright*. Esto ha sido el sujeto de crítica y disenso entre artistas y autores desde que existe la noción de derechos exclusivos sobre las ideas. Esto incluye a muchos que adhieren a una oposición completa al *copyright*, en la forma del *anticopyright*. El advenimiento de la cultura digital y la popularidad de la compartición de archivos han traído ciertas formas de tal disenso al *mainstream*, aunque muchas veces sin el contexto de la lucha de clases y cargados por la falsa concepción común de que el *copyright* fue creado para proteger a los productores culturales. Esto ha llevado a proyectos como *Creative Commons*, que



profesa promover la creación de una cultura común, pero de hecho se autolimita a promover un modelo más flexible de propiedad privada.

Al unirse la producción de software con la producción cultural en la esfera de la creación de material digital reproducible, nuevas formas de disenso y organización emergen de las comunidades de creadores de software libre. El movimiento del Software Libre y en particular su tremendo éxito comercial produjo métodos y herramientas que han probado ser de gran valor para el movimiento de la cultura libre. Aunque también el movimiento del Software Libre ha creado algunas falsas concepciones, ya que los bienes económicos orientados al uso de los productores, como el software, son diferentes de los bienes para consumo, como los libros, películas y música. En orden a aplicar el poderoso modelo de las licencias *copyleft*, una forma de licenciamiento que garantiza la libertad de los derivados de las obras, las economías diferentes del software y la cultura deben tomarse en consideración y hacerse compatibles con la emancipación de la clase trabajadora en su conjunto. La cultura libre no puede sostenerse en una sociedad no libre, que necesita de los bienes de consumo para capturar ganancias. La cultura libre sólo puede realizarse en el contexto de una sociedad libre.

Mientras que el *copyleft* es muy efectivo en la creación de un dominio común de software, alcanzar un dominio común de las obras culturales requiere del *copyfarleft*, una forma de licenciamiento libre que niega el acceso libre a las organizaciones que mantienen sus propios activos por fuera del dominio común.

# El *copyright* es un sistema de censura y explotación

La existencia de los “derechos de copia” es previa a las nociones sobre el derecho del autor a la propiedad del siglo XVIII.<sup>1</sup> Desde el siglo XVI al XVII las licencias reales otorgaron derechos exclusivos a ciertos editores para la impresión de textos particulares. En 1557, un monopolio exclusivo sobre la impresión fue dado a través del *Royal Charter* al gremio londinense de los impresores, la *Stationers' Company*, porque aseguraba el control de la Corona sobre los libros que se publicaban o se censuraban. Los primeros derechos de copia fueron los derechos de los editores a imprimir copias, emergiendo de las necesidades ideológicas de las monarquías absolutistas de controlar el conocimiento y censurar el disenso.

Después de que el Acta de Licenciamiento hubiera expirado en 1694, el monopolio de la *Stationers' Company* se vio amenazado por los libreros provinciales, los llamados “piratas” de Irlanda y

---

<sup>1</sup>Información sobre la historia del *copyright* ha sido recopilada mediante una extensa y diversa investigación. Muchos recursos primarios pueden encontrarse en el archivo digital *Primary Sources on Copyright (1450-1900)* iniciado por el Consejo de Investigación en Artes y Humanidades del Reino Unido. <http://www.copyrighthistory.com/>

Escocia. La *Stationers' Company* pidió al Parlamento una nueva acta para extender su monopolio sobre el *copyright*. Pero esta era una Inglaterra diferente a la de 1557, diferente del Parlamento que había ejecutado al rey Charles I en 1649, que abolió la monarquía e instaló una república bajo Cromwell, que restableció la monarquía con Charles II, destronó a James II en la Revolución de 1688 y, en 1689, pasó el primer decreto para una soberanía constitucional moderna, la Carta de Derechos. Esta era la Inglaterra de John Locke.

El filósofo John Locke se contaba entre los arquitectos maestros del Estado liberal y la ideología de la propiedad privada. Para Locke, la propiedad era la extensión de la propiedad sobre uno mismo. Al ser dueño de uno mismo, uno es dueño de lo que produce. El derecho a la propiedad es creado por el trabajo. El Parlamento inglés tomó una posición consistente con esta visión y el Estatuto de Ana, promulgado por el Parlamento en 1709, fue un duro empuje para la *Stationers' Company*. El Estatuto declaraba que los autores, no los editores, eran los dueños de sus obras y limitaban el término del *copyright* a catorce años para los libros nuevos y veintiuno para los *copyright* existentes. El Estatuto, subtítulo "Un Acta para la Promoción del Aprendizaje, Invirtiendo las Copias de Libros Impresos en los Autores o los Compradores de tales Copias, Durante el Tiempo Debajo Mencionado", creó un mercado para el conocimiento a través de la competencia. El objetivo del Estatuto no era crear un *copyright* para el autor, sino quebrar el monopolio de la *Stationers' Company*.

Los jugadores principales, en lo que la prensa saludó como la gran causa de la propiedad literaria, no eran los autores. Los editores se demandaron entre sí en las cortes, invocando los derechos del autor como un pretexto en su batalla por el poder económico. La noción del autor como un originador, con un derecho natural a sus propias ideas, pudo haber sido inventada por artistas y filósofos, pero fueron los editores los que se beneficiaron. Las leyes no son hechas por poetas sino por estados y los estados existen para reforzar el privilegio económico, adoptando cualquier marco filosófico legitimador que encuentren conveniente. El Estatuto de Ana codificó la forma capitalista de la relación autor-editor. Los

---

autores tenían derecho a poseer el producto de su trabajo en teoría, pero ya que lo que creaban eran ideas inmateriales y carecían de los medios tecnológicos para producir libros, debían vender sus derechos a terceros con el capital suficiente para explotarlos. En esencia, no era diferente de ninguna otra forma de trabajo. La explotación del autor está embebida en el régimen de propiedad intelectual desde su concepción.

Existen importantes diferencias entre las propiedades intelectual y física. La propiedad física es escasa y finita, mientras que la propiedad intelectual puede ser copiada, a menudo cuesta casi nada reproducirla y puede ser usada simultáneamente por cualquiera que posea una copia. Es exactamente esta característica de reproductibilidad ilimitada la que requiere que el régimen del *copyright* convierta la información en propiedad. En el largo plazo, el valor de cambio de cualquier bien reproducible es llevado hacia el costo de reproducción por la competencia. En otras palabras, la información no tiene un valor de cambio por sí misma. Entonces, los propietarios (de nuevo, no confundirlos con los productores) necesitan leyes que prevengan su reproducción.

Sólo al volver ilegal la reproducción de la información por terceros los propietarios pueden extraer renta por el derecho a copiarla. La propiedad intelectual, incluyendo al *copyright*, es una extensión de la estructura de la propiedad a los activos inmateriales y a la información. El *copyright* es la construcción legal que intenta hacer que ciertos tipos de riqueza inmaterial se comporten como la riqueza material para que puedan ser apropiadas, controladas y comercializadas.

En cualquier sistema de propiedad, los músicos no pueden retener la propiedad sobre el producto de su trabajo más que lo que pueden los trabajadores de cualquier taller textil clandestino. El sistema del control privado de los medios de publicación, distribución, promoción y producción mediática asegura que los artistas y todos los demás trabajadores creativos no puedan ganar más que lo necesario para su subsistencia. Seas un bioquímico, un músico, un ingeniero de software o un cineasta, has cedido todos tus derechos de copia en un contrato a los propietarios antes de que esos

derechos posean algún valor financiero real, por no más del costo de reproducción de tu trabajo.

Pierre-Joseph Proudhon, socialista francés decimonónico y la primera persona en llamarse a sí misma “anarquista”, argumentó que la propiedad es el robo. De acuerdo con esta lógica, si la propiedad es el robo, entonces la propiedad intelectual es un fraude. La propiedad no es el robo en el sentido estrictamente legal, ya que las leyes del Estado capitalista liberal son el fundamento de la Propiedad. La propiedad es el robo en el sentido filosófico, porque es intrínsecamente injusto tomar lo que no has producido. Proudhon, como Thompson y Hodgkin antes que él, argumenta que el propietario no puede reclamar legítimamente el producto de aquellos que ponen su propiedad a producir (Proudhon, 1890). Sin el recurso de la fuerza, los propietarios no pueden extraer más que los costos de reproducción de los instrumentos que contribuyen al proceso productivo. Una clase capitalista entonces no puede existir sin negar a los trabajadores el acceso independiente a los medios de producción.

En palabras del anarco-individualista estadounidense Benjamin Tucker, “el que presta capital tiene asegurado su retorno intacto y nada más” (Tucker, 1926). Ya que las tierras comunes no se consideraban propiedad, cuando a los campesinos de la era pre-industrial se les negó el acceso por medio de cercamientos, puede decirse que su tierra fue robada. Aún más, cuando fueron forzados hacia el trabajo asalariado como resultado de esta expropiación, la institución de la propiedad misma se convirtió en la institución del robo.

Pero si la propiedad física puede ser robada, ¿pueden robarse la inteligencia o las ideas? Si tu tierra es robada, ya no podés usarla, excepto bajo las condiciones que imponga el nuevo propietario. Si la propiedad de una idea es análoga a la propiedad material, debe estar sujeta a las mismas condiciones del intercambio económico, decomisación y embargo. Y si es embargado, entonces deja de ser la propiedad de su dueño. Pero si tu idea es usada por otros, no has perdido la habilidad para usarla, ¿entonces qué es lo que fue robado en realidad? La noción tradicional de la propiedad, como

---

algo que puede ser poseído excluyendo a otros es irreconciliable con algo tan intangible como una idea. Al contrario de un objeto material, que puede existir en un único lugar en un tiempo determinado, las ideas son infinitas y no excluyentes. Un poema no deja de ser el poema de un poeta, aunque exista en la memoria de otros miles.

Toda expresión es extensión de una percepción previa. Las ideas no son originales, se construyen sobre capas de conocimiento acumulado a través de la historia. De estas capas comunes los artistas crean obras que incluyen sus inconfundibles especificidades e innovaciones propias. Todas las obras creativas re-ensamblan ideas, palabras e imágenes de la historia y de su contexto contemporáneo. Antes del siglo XVIII, los poetas citaban a sus ancestros y fuentes de inspiración sin reconocimiento formal y los guionistas tomaban libremente los argumentos y diálogos de fuentes anteriores, sin atribución. Homero basó la “Ilíada” y la “Odisea” en tradiciones orales con siglos de antigüedad. La “Eneida” de Virgilio está basada fuertemente en Homero. Shakespeare tomó muchos de sus argumentos narrativos y diálogos de Holinshed.

Esto no quiere decir que el concepto de plagio no existiera antes del siglo XVIII, pero su definición cambió radicalmente. El término plagiador (literalmente, secuestrador) fue usado por Marcial en el siglo I para describir a alguien que secuestraba sus poemas copiándolos completos y haciéndolos circular bajo su propio nombre. El plagio es la falsa asunción de la obra de otro. Pero si una obra nueva contenía pasajes similares o expresiones idénticas a otras más tempranas, no se consideraba como tal asunción, mientras que la nueva obra poseyera sus propios méritos estéticos. Luego de la invención del genio creativo, las prácticas de colaboración, apropiación y transmisión fueron olvidadas activamente. Las acusaciones de plagio dirigidas a Coleridge, Stendhal, Wilde y T. S. Eliot por incluir expresiones de sus predecesores en sus obras reflejaban la redefinición moderna del término siguiendo a las nociones modernas de autoría y propiedad exclusiva.

Las ideas son virales. Se acoplan a otras ideas, cambian de forma y migran hacia territorios desconocidos. Los regímenes de

propiedad intelectual restringen la promiscuidad de las ideas y las atrapan en cercamientos artificiales, extrayendo beneficios exclusivos a través de su propiedad y control. La propiedad intelectual es el fraude, un privilegio legal para representarse falsamente como el único “propietario” de una idea, expresión o técnica y cobrar tarifa a todos aquellos que quieran percibir, expresar o aplicar esta “propiedad” en sus propias prácticas productivas. No es el plagio el que desposee a un “propietario” de una idea, es la propiedad intelectual, apoyada por la invasiva violencia de un Estado que desposee a todos del uso de su cultura común.

La base de esta desposesión es la ficción legal de que el autor es el soberano individual que crea obras originales del manantial de su imaginación y por lo tanto tiene un derecho natural a su propiedad. Foucault desenmascaró la autoría como un principio funcional que impide la libre circulación, manipulación, composición, decomposición y recomposición del conocimiento (Macmillan, 2007). El autor-función representa una forma de despotismo sobre la proliferación de ideas. El efecto de este despotismo y del sistema de propiedad intelectual que este protege y preserva, es que nos roba nuestra memoria cultural, censura nuestras palabras y encadena nuestra imaginación a la ley. Y sin embargo los artistas continúan halagándose con su asociación al mito del genio creativo, haciendo ojos ciegos al modo en que es utilizado para justificar su explotación y expandir el privilegio de la elite propietaria.

El *copyright* pone a un autor contra otro en una guerra de competencia por la originalidad. Sus efectos no son sólo económicos; el *copyright* también naturaliza un cierto proceso de producción de conocimiento, deslegitima la noción de una cultura común y daña las relaciones sociales. Los artistas no son incentivados a compartir sus pensamientos, expresiones y obras, o a contribuir a un pozo común de creatividad. En su lugar, se ven obligados a proteger celosamente su “propiedad” de los demás, a los que ven como potenciales competidores, espías y ladrones esperando para robar y violar sus originales ideas. Esta es una visión sobre el mundo del arte creada a imagen del capitalismo, un capitalismo que busca apropiarse del producto alienado de sus trabajadores intelectuales y creativos.

---

Joost Smiers, Profesor Emérito en Ciencia Política de las Artes en la Escuela de Artes de Utrecht, se cuenta entre aquellos que insisten en la abolición del *copyright*. Argumenta que el *copyright* centraliza la propiedad de los medios al entregarle a los grandes conglomerados mediáticos una ventaja anti-competitiva que daña la posición de los artistas. Los artistas ganarían más en un campo de juego parejo que consista de un gran número de editores compitiendo por sus servicios, que de la exclusividad del *copyright* (Smiers & Schijndel, 2009). El profesor Smiers tiene un punto válido respecto a la ineficiencia de mercado del *copyright*. El *copyright* debería ser abolido. No obstante, no hay razón para creer que lo será.

El *copyright* está lejos de ser la única ineficiencia del mercado en el mercado capitalista contemporáneo. Sin las ineficiencias del mercado, el capital no sería capaz de capturar más que su propio costo de reproducción en cualquier rama de la industria. La eliminación de la competencia es central para la lógica del capitalismo. Sin ventajas injustas, una clase capitalista de propietarios no podría acumular riqueza y no podría haber capitalismo alguno. Smiers tiene razón en su crítica al *copyright*, también está en lo correcto cuando denuncia el *copyright* como una forma de censura. Sin embargo, como toda idea política, la abolición del *copyright* sólo puede implementarse cuando aquellos que la apoyan superan en riqueza a aquellos que la oponen. Actualmente este no es el caso.

La propiedad privada de las ideas durante los últimos dos siglos no ha logrado erradicar la memoria de una cultura común o el reconocimiento de que el conocimiento florece cuando las ideas, palabras, sonidos e imágenes son libres para el uso de todos. Desde el mismo nacimiento del autor propietario, diferentes individuos y grupos han desafiado el régimen de propiedad intelectual y el “derecho” que daba a algunos individuos privados a “poseer” obras creativas mientras impide a otros a usarlas y re-interpretarlas.

En su “Poesías” de 1870, un par de textos descubiertos y reverenciados por los surrealistas Louis Aragon y André Breton, el Conde de Lautreamont, poeta francés nacido en Uruguay, llama-



ba al regreso de una poesía impersonal, una poesía escrita por todos. “El plagio es necesario”, decía Lautreamont, “el progreso depende de eso. Toma la frase de un autor, usa sus expresiones, borra una falsa idea, la reemplaza por una verdadera” (Khayati, 1966). Su definición subvertía el mito de la creatividad individual usado para justificar las relaciones de propiedad en nombre del progreso, cuando en realidad el mito de la creatividad individual impedía el progreso a través de la privatización de la cultura. La respuesta natural era re-apropiarse de la cultura como una esfera de producción colectiva sin reconocer cercamientos artificiales de autoría. La frase de Lautreamont se volvió un punto de referencia para las vanguardias del siglo XX. Dadá rechazó la originalidad y retrató a toda la producción artística como reciclaje y reensamblado, desde los *ready-made* de Duchamp a la regla de Tzará para hacer poemas con recortes de diario y los fotomontajes de Höch, Hausmann y Heartfield. Dadá también desafió la idea del artista como un genio solitario y del arte como una esfera separada, trabajando colectivamente para producir no sólo objetos y textos artísticos, sino también hoaxes<sup>2</sup> mediáticos, intervenciones en encuentros políticos y manifestaciones callejeras. Su ataque a los valores artísticos fue una revuelta contra los fundamentos capitalistas que los habían creado.

Las ideas del dadaísmo fueron desarrolladas sistemáticamente en una teoría por la Internacional Situacionista (IS). La IS reconoció que la práctica del *détournement*<sup>3</sup>, es decir poner obras, películas, publicidades y cómics existentes en un desvío (*detour*) o recodificar sus significados predominantes, estaba en deuda con las prácticas dadaístas, pero con una diferencia. Vieron a Dadá como una crítica negativa de las imágenes dominantes (una que

---

<sup>2</sup>Un hoax, noticia falsa o bulo, es un intento de hacer creer a un grupo de personas que algo falso es real. En castellano el término se popularizó principalmente al referirse a engaños masivos por medios electrónicos (especialmente Internet). <https://es.wikipedia.org/wiki/Bulo> (Nota de la traducción.)

<sup>3</sup>*Détournement* es un concepto surgido dentro del movimiento situacionista que habla sobre la posibilidad artística y política de tomar algún objeto creado por el capitalismo o el sistema político hegemónico y distorsionar su significado y uso original para producir un efecto crítico. Una palabra parecida en español es tergiversación. <https://es.wikipedia.org/wiki/Detournement> (Nota de la traducción.)

---

dependía del fácil reconocimiento de la imagen negada) y definieron el *detournement* como una reutilización positiva de fragmentos existentes, simplemente como elementos en la producción de una nueva obra. El *detournement* no era primariamente un antagonista de la tradición; más precisamente, enfatizaba la reinención de un mundo nuevo a partir de los restos del viejo. E implícitamente, la revolución no era principalmente una insurrección contra el pasado sino una forma de aprender a vivir en una forma diferente, creando nuevas prácticas y formas de comportamiento. Estas formas de comportamiento incluían la escritura colectiva, a menudo no firmada y un rechazo explícito al régimen de *copyright* al añadir las etiquetas “sin *copyright*” o “*anticopyright*” a sus obras, junto con instrucciones para su uso como: todos los textos de este libro pueden reproducirse, traducirse o adaptarse libremente, incluso sin mencionar la fuente.

La digitalización ha probado ser mucho más amenazante para las nociones convencionales de autoría y propiedad intelectual que el plagio practicado por los artistas radicales o las críticas del autor de los teóricos posestructuralistas. La computadora disuelve los límites esenciales para la ficción moderna del autor como un creador solitario de obras únicas y originales. La propiedad presupone una separación entre los textos y entre el autor y el lector. La artificialidad de esta separación se está volviendo aparente. En las listas de correo, grupos de noticias y sitios de publicación abierta, la transición de lector a escritor es natural y la diferencia entre los textos originales se desvanece cuando los lectores contribuyen comentarios e incorporan fragmentos del original en sus respuestas sin utilizar entrecomillado. Los intentos de implementar *copyright* a la escritura en línea se muestran cada vez más absurdos, por lo que los textos son frecuentemente producidos en forma colectiva e inmediatamente multiplicados. Mientras la información en línea circula sin importar las convenciones del *copyright*, el concepto del autor propietario realmente parece haberse vuelto un fantasma del pasado. Tal vez el efecto más importante de la digitalización es que amenaza a los benefactores tradicionales de la propiedad intelectual ya que el control monopólico de los editores de libros, sellos musicales y la industria filmica ya no es necesario cuando la

El *copyright* es un sistema de censura y explotación

---

gente común toma los medios de producción y distribución en sus propias manos.

# Los anti-comunes creativos

El surgimiento del Software Libre, la compartición de archivos y las formas artísticas basadas en el *sampleo* y reutilización de otros medios ha creado un serio problema para el sistema de *copyright* tradicional. Las industria de la música y el cine, en particular, se encuentran en el medio de una guerra a todo o nada contra sus propios consumidores para prohibirles descargar y *samplear* su propiedad, su *copyright*. Resulta claro que las tecnologías de redes digitales plantean un serio problema para las industrias discográficas y filmicas. El disenso hacia las restricciones del *copyright* ha tenido una rica historia entre los artistas de vanguardia, productores de *zines*, músicos radicales y la marginalidad contracultural. Al día de hoy, la lucha contra la propiedad intelectual es liderada por abogados, profesores y miembros del gobierno. No sólo el estrato social al que pertenecen los jugadores principales es muy diferente, un hecho que, por sí mismo, puede no ser un detalle particularmente importante, sino que también el marco para la lucha contra la propiedad intelectual ha cambiado completamente.

Antes de que profesores de leyes como Lawrence Lessig se interesaran en la propiedad intelectual, el discurso entre los disidentes era en contra de toda propiedad sobre los comunes, intelectuales o físicos. Ahora, los que apoyan la propiedad y el privilegio económico están en el centro del escenario. El argumento ya no es

que el autor es una ficción y que la propiedad es el robo, sino que la legislación de la propiedad intelectual necesita contenerse y reformarse porque ahora avanza sobre los derechos de los creadores. Lessig critica los cambios recientes en la legislación del *copyright* que las corporaciones de medios globales y sus poderosos lobbies han impuesto, la absurda duración a la que se ha extendido el *copyright* y otras perversiones que restringen la creatividad de los artistas. Pero no cuestiona el *copyright* como tal, ya que lo ve como el más importante incentivo para crear que tienen los artistas. El objetivo aquí es defenderse del extremismo y del absolutismo en la propiedad intelectual, mientras se preservan los efectos benéficos.

En su conferencia maestra para *Wizards of OS4* en Berlín, Lessig celebraba la cultura de lecto-escritura de la compartición libre y autoría colaborativa que ha sido la norma en gran parte de la historia. Durante el último siglo, explicaba Lessig, esta cultura de lecto-escritura se ha visto frustrada por la legislación de propiedad intelectual y convertida en una cultura de solo-lectura, dominada por un régimen de control del productor (Lessig, 2006). Lessig lamenta que las farsas recientes de la legislación del *copyright* hayan censurado el trabajo de artistas del *remix* como *DJ Danger Mouse (The Grey Album)* y Javier Prato (*Jesus Christ: The Musical*). Ambos artistas fueron torpedeados por los propietarios legales de la música utilizada en la producción de sus obras, tal como John Oswald y *Negativland* lo fueron antes que ellos. En estos casos, los deseos de los artistas, vistos como meros consumidores por la ley, fueron subordinados al control de los productores –*The Beatles* y Gloria Gaynor respectivamente– y sus representantes legales. El problema es que el control del productor está creando una cultura de solo-lectura y destruyendo la vitalidad y diversidad de la producción creativa. Está promoviendo los intereses estrechos de unos pocos “productores” privilegiados a expensas de todos los demás.

Lessig contrasta el control del productor con los comunes culturales (un stock común de valor que todos pueden utilizar y al que pueden contribuir). Los comunes niegan el control del productor e insisten en la libertad de los consumidores. Lo “libre” de la cultura libre refiere a la libertad natural de los consumidores a usar un stock cultural común y no a la libertad hecha cumplir por

---

el Estado de los productores para controlar el uso de “sus” obras. En principio, la noción de un común cultural suprime la distinción entre productores y consumidores, viéndolos como actores iguales en un proceso continuo.

Hoy, en el contexto específico del proyecto *Creative Commons* (CC), Lessig proclama que la posibilidad de una cultura de lecto-escritura ha renacido. ¿Pero es *Creative Commons* realmente un dominio común? Según su sitio web, *Creative Commons* define el espectro de posibilidades entre el *copyright* completo (todos los derechos reservados) y el dominio público (ningún derecho reservado). *Creative Commons* también ofrece licencias que ayudan a mantener el *copyright* mientras invitan a ciertos usos de la obra, un *copyright* de “algunos derechos reservados”. El punto es claro: *Creative Commons* existe para ayudarte a “vos”, como productor, a mantener el control de “tu” obra. Te invita a elegir entre un rango de restricciones que deseas aplicar a “tu” obra, como prohibir la duplicación, prohibir las obras derivadas o prohibir el uso comercial. Se asume que, como autor-productor, todo lo que hagas y digas es de tu propiedad. El derecho del consumidor nunca es mencionado, como tampoco se disputa la distinción entre productores y consumidores. *Creative Commons* legitima, no niega, el control del productor y refuerza, no suprime, la distinción entre productor y consumidor. Expande el marco legal para que los productores nieguen a los consumidores la posibilidad de crear valor de uso o valor de cambio del stock común.

El problema de crear “escrituras comunes” para obras que no están realmente entre las existencias comunes es típico del abordaje *copy-just-right* (apenas derecho de copia) tipificado por *Creative Commons*. Si *The Beatles* o Gloria Gaynor hubieran publicado sus obras en el marco de *Creative Commons*, también habría sido su elección y no la de *DJ Danger Mouse* o Javier Prato, si *The Grey Album* o *Jesus Christ: The Musical* debieran tener permiso para existir. Los representantes legales de *The Beatles* o Gloria Gaynor fácilmente podrían haber utilizado licencias CC para reforzar su control sobre el uso de sus obras. El problema real del control de los productores presentado por Lessig no se resuelve con la “solución” *Creative Commons* mientras el productor posea un derecho

exclusivo para elegir el nivel de libertad cedido al consumidor, un derecho que Lessig nunca ha cuestionado. La misión de *Creative Commons* de permitir a los productores la “libertad” de elegir los niveles de restricción para publicar sus obras contradice las condiciones reales de una producción basada en los comunes. Lessig no tiene ninguna base para usar a *DJ Danger Mouse* y Javier Prato como ejemplos para promover la causa de *Creative Commons*.

Asimismo, la celebración de Lessig del movimiento del Software Libre suena falsa, porque su arquitectura asegura a todos (tanto tecnológica como legalmente, en la forma de sus licencias) la posibilidad de usar el recurso común que es el código fuente. A pesar de clamar que extiende los principios del movimiento del Software Libre, la libertad que *Creative Commons* da los creadores para elegir la forma en que sus obras son utilizadas es muy diferente de la libertad que la Licencia Pública General (GPL), inventada por el gurú del software libre Richard Stallman, da a los usuarios para copiar, modificar y distribuir el software mientras la misma libertad se mantenga. Stallman ha declarado recientemente su rechazo completo a *Creative Commons* porque algunas de sus licencias son libres mientras que otras no, argumentando que confunde a la gente a interpretar la etiqueta común como algo sustancial, cuando en realidad no existe un estándar común ni una posición ética detrás de dicha etiqueta (DaBlade, 2006).

Mientras que el *copyleft* reclama legalmente la propiedad sólo para rechazarla en la práctica, las referencias a la propiedad que hace *Creative Commons* son genuinas, no irónicas. Las licencias de *Creative Commons* permiten restricciones arbitrarias a la libertad de los usuarios basadas en las preferencias o gustos particulares del autor. En este sentido, *Creative Commons* es una versión más elaborada del *copyright*. No desafía el régimen del *copyright* íntegramente, ni preserva su coraza legal para poner la práctica del *copyright* sobre su cabeza, como hace el *copyleft*.

Tanto el dominio público como el anti-*copyright* y el *copyleft* son intentos de crear un común, un espacio compartido de no-propiedad que es libre para el uso de todos. Las condiciones de uso pueden diferir, de acuerdo a varias interpretaciones de dere-

---

chos y responsabilidades, pero estos derechos son derechos comunes y los recursos se comparten del mismo modo por la comunidad entera. Su uso no está garantizado arbitrariamente en base a un análisis caso por caso de acuerdo a los caprichos de los miembros individuales, como el abordaje de *Creative Commons*. El surtido de bienes culturales de *Creative Commons* no es mantenido en común, porque es la elección de los autores individuales permitir su uso o negarlo. Entonces, *Creative Commons* es un anti-común que encubre la lógica capitalista de privatización bajo un nombre engañoso elegido deliberadamente. Su propósito es ayudar a los dueños de la “propiedad intelectual” a alcanzar el rápido paso del intercambio de información, no mediante la liberación de la información, sino al proveerles definiciones más sofisticadas para las varias gamas de propiedad y control del productor.

Lo que empezara como un movimiento por la abolición de la propiedad intelectual se ha convertido en un movimiento para personalizar las licencias de los propietarios. Casi sin notarlo, lo que fue un movimiento de radicales, hackers y piratas es ahora el dominio de reformistas, revisionistas y apologistas del capitalismo. Cuando el capital es amenazado, coopta a la oposición. Hemos visto este escenario muchas veces en la historia. De hecho, uno de los más espectaculares ejemplos de tal cooptación fue la transformación de consejos auto-organizados de obreros en un movimiento sindical que negocia contratos legales con los propietarios de las corporaciones. *Creative Commons* es una subversión similar que no cuestiona el “derecho” a la propiedad privada, sino que en cambio trata de obtener pequeñas concesiones en un campo de juego donde el juego mismo y sus reglas están determinadas por adelantado. El efecto real de *Creative Commons* es estrechar la respuesta política dentro de la esfera de lo que es permisible en la actualidad.

Mientras estrecha este campo de respuesta, *Creative Commons* simultáneamente se retrata como radical, la vanguardia de la batalla contra la propiedad intelectual. *Creative Commons* se ha convertido en un tipo de ortodoxia por defecto en el licenciamiento no comercial y una causa popular entre los artistas e intelectuales que se consideran generalmente de izquierda, en contra del régimen de propiedad intelectual en general.



La marca *Creative Commons* es invocada moralmente en muchos sitios, blogs, discursos, ensayos, obras artísticas y piezas musicales como si constituyera la condición necesaria y suficiente de la revolución próxima por una verdadera “cultura libre”. *Creative Commons* es parte de un movimiento más grande de *copyfight* (lucha por la copia), que se define como una lucha para abolir la “propiedad intelectual” y regresar a los principios míticos de una legislación del *copyright* pre-corrupta que fue planeada “genuinamente” para proteger los derechos de los autores. Los individuos y grupos asociados a este movimiento militan por lo que llaman una “propiedad intelectual más inteligente” o una reforma de la propiedad intelectual que no amenace la libertad de expresión, la democracia, la competencia, innovación, educación, progreso de las ciencias y otras cosas que son críticamente importantes para nuestro bienestar social, cultural y económico.

En una repetición sorprendente de las luchas por el *copyright* que emergieron por primera vez durante el romanticismo, los excesos de la forma capitalista de la propiedad intelectual se combaten utilizando el lenguaje y presuposiciones propias del capital. *Creative Commons* preserva las ideas románticas de originalidad, creatividad y derecho a la propiedad, y similarmente considera la “cultura libre” como una esfera separada que existe en aislamiento perfecto del mundo de la producción material. Desde el siglo XVIII las ideas de “creatividad” y “originalidad” estuvieron vinculadas inextricablemente con un anti-común de conocimiento. *Creative Commons* no es la excepción. Esta visión sobre el movimiento *copyfight*, un movimiento que incluye a *Creative Commons*, es inconsistente con la idea de “libertad” en la historia de la cultura libre. Por ejemplo, el periódico *Internationale Situationniste*, que existió desde los ’50 tardíos hasta principios de los ’70, era publicado con la siguiente declaración de *copyright*: “Todos los textos publicados en *Internationale Situationniste* pueden ser reproducidos libremente, traducidos o adaptados, incluso sin indicación de origen”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>El archivo de la Internacional Situacionista y el periódico *Internationale Situationniste* pueden leerse en el sitio *Situationist International Online*: <http://www.cddc.vt.edu/sionline/index.html>

---

Incluso antes de esto, en un libro de canciones que Woody Guthrie distribuyó en los '30 para los escuchas que querían saber las palabras de sus grabaciones, la siguiente nota fue incluida:

Esta canción tiene *copyright* en los Estados Unidos, bajo el Sello de *Copyright* #1540085, por un período de veintiocho años y cualquiera que sea encontrado cantándola sin nuestro permiso será considerado un gran amigo nuestro, porque nos importa un comino. Publícalo. Escríbelo. Cántalo. Báilalo. Yodéalo. Nosotros lo escribimos, y es todo lo que quisimos hacer (Miller, 2004).

En estos casos, lo que es evidente es que la libertad de la que se habla es la libertad del consumidor para usar y producir, no la “libertad” del productor para controlar. Si la cultura libre está realmente orientada a crear un stock común para la producción cultural entre pares, entonces el marco provisto debe diseñarse específicamente de forma tal que no pueda ser utilizado para atacar a la cultura libre. Los términos presentados por Woody Guthrie y la Internacional Situacionista pasan esta prueba. *Creative Commons* no. Los proponentes de la cultura libre deben ponerse firmes en negar el derecho al control del productor y en negar el refuerzo de la distinción entre productor y consumidor.



# Software Libre: El *copyright* se come a sí mismo

Si la información copiable se vuelve escasa sólo mediante la aplicación de la ley, también puede hacerse abundante por ley. La práctica de utilizar la legislación del *copyright* misma como una forma de disentir con ella, llamada *copyleft*, creció prominentemente en el desarrollo de software y en el surgimiento de la comunidad del software libre.

La Licencia Pública General (GPL) fue la primer licencia *copyleft* bajo la cual una gran cantidad de software libre fue lanzado. Su inventor Richard Stallman afirma que en la era de la copia digital, el rol del *copyright* ha sido revertido completamente. Aún cuando comenzó como una medida legal para permitir a los autores restringir a los editores por el bien del público general, el *copyright* se ha convertido en el arma de los editores para mantener su monopolio imponiendo restricciones al público general, que ahora posee los medios para producir sus propias copias. El objetivo del *copyleft* en general, y de las licencias como la GPL en particular, es revertir esta reversión.

El *copyleft* utiliza la legislación del *copyright* volviéndola sobre sí misma para servir los propósitos opuestos. En lugar de promo-

ver la privatización, se convierte en una garantía de la libertad de todos para usar, copiar, distribuir y modificar el software o cualquier otra obra. Su única “restricción” es precisamente la que garantiza la libertad, es decir que los usuarios no tienen permitido restringir la libertad de nadie más ya que todas las copias y derivaciones deben redistribuirse bajo la misma licencia. El *copyleft* reclama la propiedad legalmente, sólo para subvertirla en la práctica, al permitir a todos usar la obra como prefieran mientras que el *copyleft* se mantenga. El reclamo meramente formal de la propiedad significa que nadie puede volver a poner la obra bajo *copyright* una vez que es *copyleft*, para intentar limitar su uso.

Las licencias *copyleft* garantizan libertad de la propiedad intelectual al requerir que la reutilización y redistribución de la información esté gobernada por las “cuatro libertades” definidas por la Fundación del Software Libre (FSF). Estas son las libertades de usar, estudiar, modificar y redistribuir.<sup>1</sup> Puesto en contexto histórico, el *copyleft* descansa en algún lugar entre el *copyright* y el anti-*copyright*. El gesto de los escritores al poner en anti-*copyright* sus obras era hecho con un espíritu de generosidad, afirmando que el conocimiento puede florecer sólo cuando carece de propietarios. En tanto declaración de “ningún derecho reservado”, el anti-*copyright* era un eslógan perfecto lanzado en un mundo imperfecto. Se suponía que los demás usarían la información en el mismo espíritu de generosidad. Pero las corporaciones aprendieron a explotar la falta de *copyright* y redistribuir las obras por lucro.

A Stallman se le ocurrió la idea del *copyleft* en 1984, después que una compañía hizo mejoras a software que él había puesto en el dominio público (el equivalente técnico del anti-*copyright*, pero sin el gesto crítico), privatizó el código fuente y rehusó compartir la nueva versión. En este sentido, el *copyleft* representa un aprendizaje, una dolorosa lección de que la renuncia a todos los derechos puede llevar al abuso de los lucradores. El *copyleft* intenta crear unos comunes basados en derechos y responsabilidades recíprocos para respetar los derechos de otros usuarios. Todos pueden sumar a los comunes, pero nadie puede sustraer de ellos.

---

<sup>1</sup>Free Software Foundation <http://fsf.org>

---

Pero en otro sentido el *copyleft* representa un paso atrás del anti-*copyright* y está plagado por una serie de contradicciones. La posición de Stallman está en línea con el consenso general de un *copyright* pervertido en una herramienta que beneficia a las corporaciones antes que a los autores a los que servía en un principio. Pero es importante destacar que no existe tal época dorada del *copyright*. El *copyright* siempre ha sido una herramienta legal. Al acoplar textos a autores, transformó ideas en mercancías para crear beneficios para los propietarios del capital.

Esta miopía específica sobre el *copyright* es parte de un desinvolucramiento general en cuestiones económicas. La “izquierda” del *copyleft* asemeja un tipo vago de *libertarian*<sup>2</sup> opuesto a sistemas cerrados y opacos y a restricciones totalitarias en el acceso a la información, antes que al privilegio económico o la explotación del trabajo. El *copyleft* emergió de una ética hacker que se acerca a la persecución del conocimiento por el conocimiento mismo. Su objetivo principal es defender la libertad de la información contra las restricciones impuestas por “el sistema”, lo que explica en parte por qué existe una amplia gama de posturas políticas entre los hackers. También explica por qué la comunalidad que vincula a los hackers entre sí –la “izquierda” en la visión de Stallman sobre el *copyleft*– no es la izquierda entendida por la mayoría de los activistas políticos.

La GPL y el *copyleft* son frecuentemente invocados como ejemplos de la tendencia anti-comercial del movimiento del Software Libre. Pero no hay tal tendencia. Las cuatro libertades requeridas por la GPL significan que cualquier restricción adicional, como una cláusula no comercial, convertiría a la obra en no-libre aún si cumple con algunas de las libertades. Mantener el software “libre” no previene a los desarrolladores vender copias que hayan modificado con su propio trabajo y tampoco previene la redistribución hecha por una compañía comercial cobrando una tarifa, mientras que la misma licencia sea utilizada y el código fuente siga siendo transparente.

---

<sup>2</sup>No traducimos *libertarian* para no confundir con libertarias de raíz anarquista. (Nota de la traducción.)

Esta versión de la libertad no suprime el intercambio, como han proclamado algunos entusiastas del software libre, ni es incompatible con una economía capitalista basada en el robo de la plusvalía. La contradicción inherente en estos comunes se debe a un entendimiento de lo propietario como sinónimo de código cerrado o no transparente. “Propietario” significa tener un dueño que prohíbe el acceso a la información y mantiene el código fuente en secreto, pero no necesariamente significa tener un dueño que extraiga un rédito, aunque mantener el código fuente en secreto y extraer rédito a menudo coincidan en la práctica. Mientras que las cuatro condiciones se cumplan, la redistribución comercial del software libre no es considerada propietaria.

Virtualmente cada oficina, academia y fábrica necesita de software para su trabajo diario. Para todas estas organizaciones, el valor de uso del software puede traducirse directamente en valor de cambio en el curso de su producción normal, no al venderlo, sino al realizar sus tareas habituales, vendiendo el producto de ellas y usando software para aumentar su productividad. Pagar por licencias de software y acordar con los términos restrictivos de estas no les conviene. En comparación con lo que David Ricardo dijo sobre los terratenientes, el interés de una compañía de software como Microsoft siempre está en oposición al de cada usuario de software.

Las organizaciones que utilizan software, sean escuelas, fábricas, oficinas y empresas de comercio electrónico, emplean colectivamente muchos más desarrolladores de software que las pocas compañías que venden software propietario, como Microsoft. Entonces, el software libre es muy atractivo para estas organizaciones ya que les permite reducir sus costos individuales de desarrollo manteniendo colectivamente un inventario común de activos de software. Entonces, el valor de uso del software libre es valorado por las organizaciones que pagan desarrolladores de software para trabajar en él, aunque no posean exclusivamente el *copyright*. Al patrocinar el software libre y el *copyleft* para recortar sus costos de producción, los gigantes tecnológicos como IBM tienen mucho en común con capitalistas liberales como David Ricardo, que trabajó para sobrepasar las ventajas que los terratenientes tenían sobre

---

los capitalistas al, por ejemplo, reducir el precio de sus medios de producción.

Pero el software libre no fue concebido como una mera forma de reducir los costos corporativos de producción de software. Richard Stallman escribe en el sitio de web de su organización: “Mi trabajo por el software libre es motivado por un objetivo idealista: propagar libertad y cooperación. Quiero fomentar el software libre para reemplazar el software propietario que proscribe la cooperación y así mejorar nuestra sociedad.” (Stallman, 2010) Sin embargo, ya que el software libre no puede capturar directamente el valor de cambio, sus productores todavía deben vender su trabajo para lograr su subsistencia material. Por lo tanto el *copyleft* no es capaz de “mejorar la sociedad” en ningún sentido material, porque la mayor parte del valor de cambio creado por los productores del software libre es capturado por los propietarios de lo material que son los que proveen su subsistencia. Como el *copyleft* no puede hacer que los trabajadores acumulen riqueza más allá de su subsistencia, el *copyleft* por su cuenta no puede cambiar la distribución de activos productivos o su producto. Por lo tanto, el *copyleft* no tiene por sí mismo impacto directo en la distribución de riqueza y poder.

No todo el software libre es *copyleft*. Todo el software licenciado bajo los términos que proveen las cuatro libertades de la FSF es software libre. El software es *copyleft* cuando, además, prescribe que todas las obras derivadas lleven estas cuatro libertades. La pregunta que hay que hacerse es, ¿en qué grado beneficia realmente el *copyleft* al movimiento del software libre?

A pesar de ejemplos como los de la experiencia formativa de Stallman, cuando su software de dominio público fue apropiado y privatizado en 1984, existen también amplios contraejemplos de proyectos de software libre de gran escala que continúan utilizando licencias que permiten redistribución propietaria, como varios sistemas operativos basados en BSD y el enormemente popular servidor web Apache. Aunque una corporación puede utilizar código de estos proyectos en sus aplicaciones propietarias, lo hace costosamente. Al separar su desarrollo del proyecto de software li-



bre principal, debe emparchar manualmente o reimplementar las mejoras de código de la distribución libre a su propia derivación y olvidarse de recibir ayuda de la comunidad del software libre para mejorar sus contribuciones propietarias. Esto significa que las compañías que eligen hacer versiones propietarias del software libre necesitan una fuerte razón comercial para hacerlo. En la práctica esto apenas sucede, porque las versiones propietarias tienden a caer rápidamente detrás de las versiones libres en cuanto a funcionalidad y por lo tanto pierden valor de mercado.

Los más exitosos ejemplos de utilización propietaria del software libre provienen de las compañías cuyo negocio principal es vender hardware, no software, como *Apple Computer* o los enrutadores *Juniper*, donde ambos utilizan versiones propietarias de software derivado de proyectos BSD. Debe notarse que tanto *Apple* como *Juniper* hacen software propietario no para venderlo, sino para embeberlo en su hardware costoso. Este punto se enfatiza con los esfuerzos de ambas compañías para evitar que los usuarios adquieran su software para utilizarlo en hardware más barato. Por ejemplo, considérense los ejemplos de *Apple* para frustrar el proyecto *Hackintosh*, que ofrece instrucciones para utilizar los sistemas operativos *Mac* en hardware no soportado, así como tomar acciones legales contra las compañías que venden hardware que no es de *Apple* cargado con copias legalmente adquiridas de su OS X (Keizer, s. f.).

Ejemplos como estos demuestran el énfasis de la libertad embebida en el *copyleft*. Las acciones de *Apple* no han amenazado a los proyectos de software libre basados en BSD de los que han tomado código. De hecho, *Apple* ha contribuido a estos proyectos. No obstante, los términos de las licencias de tipo BSD permiten que *Apple* agregue restricciones que les permite controlar a sus usuarios y negarles la libertad de utilizar el software que han adquirido legalmente como desean. No hubieran tenido esta oportunidad si el software en el que basaran su sistema operativo fuera *copyleft* como Linux, que es publicado bajo la GPL.

Así como el *copyleft* es de alguna manera un retroceso de la posición ideológica del anti-*copyright*, la posición política del *copyleft*

---

es un retroceso de la posición ideológica de la izquierda socialista. Aun cuando se apropia de argumentos de la izquierda en contra de la propiedad, el *copyleft* limita su crítica al estrecho campo de la propiedad inmaterial. Un ejemplo particularmente desvergonzado de esto es el “Manifiesto puntoComunista” de Eben Moglen (Moglen, 2003), un ofensivo pastiche del manifiesto seminal de Marx y Engels, que convierte aquella llamada a las armas a la clase trabajadora por la abolición del capitalismo, para sólo demandar la abolición de la propiedad intelectual. Los dos materialistas decimonónicos hubieran comprendido que la sola abolición de la propiedad intelectual no hubiera liberado a la clase trabajadora de sus cadenas. Moglen, profesor de leyes en la Universidad de Columbia y consejero maestro en la FSF de Stallman, falla en involucrarse en el problema de la institución misma de la propiedad, y por lo tanto no ha aprendido nada de la posición de los revolucionarios que intenta imitar.

Pero, a pesar de los retrocesos ideológicos y políticos que el *copyleft* representa, en el área del desarrollo de software, el *copyleft* se ha probado un medio tremendamente efectivo para crear un común informacional que beneficia ampliamente a aquellos cuya producción depende de este. En efecto, el surgimiento del movimiento del software libre es con justicia una inspiración para todos los que luchan por formas más equitativas de producir.

La izquierda socialista promueve la idea de que la riqueza debe ser justa y equitativamente distribuida y controlada por la gente que la produce. Tal vez el mejor método de alcanzar esto es a través de empresas descentralizadas controladas por sus trabajadores, cooperativas y consejos. Por la misma razón que las organizaciones capitalistas apoyan el software libre, porque representa un stock común de valor de uso que pueden aplicar a la producción, los productores con base en el común y por lo tanto todas las empresas auto-organizadas de obreros pueden beneficiarse de tal stock común de software *copyleft* e incorporar a desarrolladores de software en sus empresas colectivas.

El software libre es por lo tanto valioso para la producción auto-organizada de los obreros, al darnos una valiosa fuente de capital,

software que previamente hubiera sido controlado con exclusividad por corporaciones propietarias ahora nos da la posibilidad de retener una mayor porción del producto de nuestro trabajo. Tal vez tan importante como esto es la forma en que la comunidad del software fue pionera en la organización cooperativa de proyectos distribuidos de gran escala, aunando contribuidores dispersos internacionalmente para trabajar en el desarrollo de software valioso. De esta manera, el movimiento del software libre realiza contribuciones importantes hacia el objetivo de “organizar industrialmente [y] formar la estructura de una sociedad nueva dentro de la cáscara de la vieja”, el ideal histórico de los Trabajadores Industriales del Mundo (IWW, s. f.).

# La Cultura Libre necesita una Sociedad Libre: El *copyfarleft*

A pesar del rol beneficioso del *copyleft* para formar un valioso stock común de software, se vuelve problemático cuando el modelo es forzado en el dominio del arte y la cultura del que nació el disenso contra la propiedad intelectual. Las obras culturales, a diferencia del software, son bienes de consumo, no una herramienta para utilizar en la producción, es decir un bien de producción. Los bienes de producción, como se mencionó antes, son los activos utilizados en la producción, como las herramientas y el equipamiento necesario para producir bienes de consumo que se venden por rédito. La demanda del capital es distinta de la demanda del consumo. La demanda del capital es la demanda de bienes de producción; la demanda del consumo es la demanda de bienes de consumo. El capitalismo no necesita realizar su ganancia en la producción de bienes de capital porque las ganancias se hacen a través del control de la circulación de bienes de consumo. Todo aquello que baje el costo del capital aumenta consecuentemente el beneficio potencial que podrá ser capturado en la venta de esos bienes. Fracasar en comprender la diferencia entre demanda del capital y demanda

del consumo propaga el mito de que el éxito del software libre puede ser una plantilla para la cultura libre. Bajo el capitalismo, sólo el capital puede ser libre. Es por esto que el software puede ser libre, pero la cultura no puede serlo sin otros cambios más fundamentales en la sociedad.

El arte no es, en la mayoría de los casos, una necesidad común de la producción como lo es el software. Entonces, su demanda es una demanda de consumo, no de capital. Existen ciertamente casos en los que las obras artísticas pueden considerarse necesidades productivas, como los efectos de sonido, el *clípart*, clips musicales y otros similares y la tradición de los artistas de basarse en la obra de sus predecesores se ha discutido largamente más arriba; sin embargo, cuando discutimos la economía de las obras de contenido, como los poemas, novelas, películas o música, así como el software de entretenimiento como los juegos, no estamos hablando de bienes de producción, sino de bienes de consumo. Las editoras capitalistas y los gigantes de la industria del entretenimiento apoyarán la creación de software *copyleft* para emplearlo en su producción. No obstante, en la mayoría de los casos, no apoyarán la creación de arte *copyleft*. Por qué lo harían, si el arte es un bien de consumo y la industria no está en el mercado para regalar bienes de consumo. Están en el mercado para, no obstante, obtener ganancias al controlar la distribución de bienes de consumo.

Como toda la información copiable y reproducible, las obras de contenido no tienen valor de cambio directo y a diferencia del software, raramente poseen valor de uso en la producción. El valor de uso existe sólo entre los fanáticos de estas obras y si los propietarios no pueden obtener dinero de esos fanáticos por el derecho a copiar, ¿por qué financiarían la producción? Y si los propietarios no apoyarán el arte *copyleft*, que es distribuido libremente, ¿quién lo hará? La respuesta no es clara. En algunos casos, son instituciones culturales estatales o privadas, pero estas sólo pueden soportar un pequeño número de artistas y eso sólo aplicando dudosos y en última instancia arbitrarios criterios de selección para decidir quién y quién no recibe ese financiamiento.

El problema resulta obvio cuando se intenta traducir el *copy-*

---

*left* a las obras culturales. Si alguien libera una novela bajo una licencia *copyleft* y *Random House* la imprime y obtiene ganancias de esa obra, *Random House* no ha violado el *copyleft* mientras lo haya aplicado en su edición. Ser “libre” significa estar abierto a la apropiación comercial, ya que la libertad en términos del *copyleft* se define por la circulación irrestricta de información antes que libertad de la explotación. No es una sorpresa que la mayor aplicación de *copyleft* en la producción de obras artísticas, música y textos sea la de permitir la copia, modificación y redistribución mientras sea en términos no comerciales.

Wu Ming, un grupo de autores anti-propiedad intelectual de Italia, proclama que es necesario restringir el uso comercial, o el uso lucrativo, para proscribir la explotación parasitaria de los trabajadores culturales. Justifican esta restricción y su divergencia de la versión del *copyleft* de la Licencia Pública General, en base a que la lucha contra la explotación y la lucha por la remuneración justa del trabajo son la piedra fundacional histórica de la izquierda. Otros proveedores de contenido y editores de libros, *Verso* por ejemplo, han expandido esta restricción reclamando que la copia, modificación y redistribución no sólo debe ser no lucrativa, sino también en el espíritu del original, sin explicar qué es lo que este “espíritu” significa.

Indymedia de Rumania ha revisado su definición de *copyleft* para aclarar el significado de “en el espíritu del original” luego de tener problemas con el sitio web neo-fascista Altermedia Rumania, cuyas “jodas” fueron desde secuestrar el dominio indymedia.ro a copiar textos de Indymedia mintiendo sobre nombres y fuentes. Las restricciones de Indymedia Rumania incluyen la no modificación del nombre original y la fuente porque se opone al deseo de transparencia, no reproducir el material lucrativamente porque abusa el espíritu de generosidad y no reproducir el material en un contexto que viole los derechos de individuos y grupos al discriminarlos por nacionalidad, etnicidad, género o sexualidad porque contraviene su compromiso con la igualdad.

Otras versiones del *copyleft* han intentado añadir otras restricciones basándose en una interpretación fuerte de la “izquierda”

de *copyleft*, utilizando principios positivos en lugar de la libertad negativa basada en restricciones, como valor la cooperación social sobre el lucro, la participación no jerárquica y la no discriminación. Las definiciones más restrictivas del *copyleft* intentar fundar un común informacional que no se trate sólo de la libre circulación de información, sino como parte de un movimiento social más grande que basa su comunidad en principios izquierdistas compartidos. En sus varias mutaciones, el *copyleft* representa un abordaje pragmático, racional, que reconoce que los límites de la libertad se encuentran en los derechos y responsabilidades recíprocos. Estas diversas restricciones representan interpretaciones divergentes sobre cómo deben ser estos derechos y responsabilidades. Aún así, dadas las pobres condiciones económicas de la mayoría de los artistas que se reservan el *copyright* completo, el prospecto de la mutaciones no comerciales del *copyleft* para mejorar las condiciones económicas de los artistas parece remota.

La ventaja principal de la reserva de los derechos comerciales de un artista es la habilidad de licenciar la obra a la industria del entretenimiento bajo otros términos; ya que es comercial, no califica para el acceso libre bajo los términos de la licencia no comercial. Sin embargo, los artistas carecen de recursos para manufacturar y distribuir en una escala comercial. Entonces, necesitan de hecho a aquellos que poseen el capital para hacerlo y no pueden negociar nada más que su subsistencia. En esencia, vender sus ideas es como para otros trabajadores vender su trabajo. Esto se ilustra en “*Ganancias de los artistas musicales y digitalización: una revisión de datos empíricos en Inglaterra y Alemania*” de Martin Kretschmer, Profesor de Jurisprudencia de la Información en la Universidad Bournemouth, donde concluye que “los creadores tienen poco para ganar de la exclusividad” (Kretschmer, s. f.). Similarmente, en su estudio “*Evidencia empírica de las ganancias por copyright*” del 2006, dice: “Las ganancias del no-*copyright*, e incluso de las actividades no artísticas, son una fuente importante de ingresos para muchos creadores” (Kretschmer, 2006). Este estudio incluye muchas cifras sorprendentes. Por ejemplo, el pago medio distribuido por la *Performing Right Society* (Reino Unido) en 1994 a los detentadores de *copyright* fue de £84 (Kretschmer,

---

2006).

Mientras que los términos no comerciales podrían proveer una forma de integrar a los artistas que producen cultura libre a la de otra forma propietaria industria del entretenimiento, no la desafían ni abordan la explotación embebida en ella. Los términos no comerciales resultan muy problemáticos para aquellos en la izquierda socialista que militan por la producción auto-organizada de los trabajadores, ya que estos términos también restringen la habilidad de estas empresas no capitalistas para reproducir tales obras. Entonces, tales licencias van en detrimento no sólo de los intereses de los artistas sino también de todos los trabajadores porque no son compatibles con el objetivo general de la izquierda socialista: la creación de una economía controlada por los trabajadores.

Para que el *copyleft* transmute en un instrumento revolucionario en el dominio de la producción cultural, debe convertirse en “*copy-far-left*” (extremaizquierda de copia). Debe insistir en la propiedad de los trabajadores sobre los medios de producción. Las obras mismas deben formar parte de ese stock común y estar disponibles para su uso productivo por otros productores con base en el común. Mientras los autores se reserven el derecho a hacer dinero de sus obras y prevengan a otros productores basados en el común hacerlo, sus obras no pueden considerarse parte del común en lo absoluto, son obras privadas. Una licencia *copyfarleft* no debe restringir el uso comercial, antes bien el uso que no está basado en el común.

Específicamente, el *copyfarleft* debe poseer un grupo de reglas para aquellos que están trabajando en el contexto de la propiedad comunal de los trabajadores y otro para aquellos que emplean la propiedad privada y el trabajo asalariado en la producción. Una licencia *copyfarleft* debe posibilitar a los productores a compartir libremente y también a retener el valor del producto de su trabajo. En otras palabras, debe ser posible para los trabajadores obtener una remuneración aplicando su trabajo a la propiedad mutua, pero imposible para los propietarios de la propiedad privada obtener ganancias del trabajo asalariado.



Entonces, bajo una licencia *copyfarleft*, una imprenta cooperativa controlada por sus trabajadores sería libre de reproducir, distribuir y modificar el stock común como deseen, pero una imprenta privada se vería impedida de obtener acceso libre. De esta forma, el *copyfarleft* se mantiene libre en el mismo sentido que el *copyleft*, a pesar de las restricciones a la redistribución propietaria. El *copyfarleft* proscribía la sustracción del común, no las contribuciones a él.

Una licencia *copyfarleft* permitiría el uso comercial con base en el común al tiempo que niega la posibilidad de obtener rédito explotando el trabajo asalariado. El abordaje *copyleft* no comercial no hace ninguna de las dos cosas, previene el comercio basado en el común mientras que no restringe efectivamente la explotación asalariada porque esto requiere un cambio en la distribución de la riqueza. El *copyleft* provee una fundación sólida para el software en la producción basada en el común. El *copyfarleft* podría proveer una base funcional para las obras culturales y además convertirse en un stock común empleado por productores independientes. Sólo la promoción de una economía de los trabajadores, no sólo la prevención del uso comercial, puede cambiar la distribución de la riqueza.

Sin embargo, para que el *copyfarleft* tenga un impacto real, necesitaría ser empleado en el contexto de una naciente economía de los trabajadores que incluya varias formas de producción, por ejemplo culturales y materiales (arte tanto como comida, etc.) En ausencia de tal ambiente, el *copyleft* y sus variedades poseen poca ventaja para la mayoría de los artistas, para quienes el prospecto de ganancia financiera a través del licenciamiento comercial es despreciable. Para estos artistas, el anti-*copyright* mantiene un fuerte atractivo. El anti-*copyright* es un gesto radical que rechaza transigencias pragmáticas y busca abolir la propiedad intelectual toda. El anti-*copyright* afirma una libertad absoluta y no reconoce límites para su deseo.

Mientras que algunas mutaciones del *copyleft* han multiplicado las restricciones, otras han rechazado cualquier tipo de restricción, incluyendo la sola restricción impuesta por el *copyleft* inicial. Es el

---

movimiento alrededor de la compartición entre pares lo que más se acerca al gesto del anti-*copyright*. El mejor ejemplo de esto es el blog *Copyriot* de Rasmus Fleischer del *Piratbyrå* (Buró de Piratería), un *think tank* anti-propiedad intelectual y los alguna vez fundadores de *Pirate Bay*, el más conocido sitio BitTorrent de la comunidad P2P. El leit motiv de *Copyriot* es “Sin *copyright*. Sin licencia”. Pero existe una diferencia con respecto a la vieja tradición anti-*copyright*. Fleischer afirma que el *copyright* se ha vuelto absurdo en la era de la tecnología digital porque debe recurrir a toda suerte de ficciones, como distinciones entre subidas y bajadas o entre productor y consumidor, que no tienen existencia real en una comunicación horizontal entre pares.

El *Piratbyrå* rechaza el *copyright* completamente, pero no porque está fallado de fábrica, sino porque fue inventado para regular una costosa máquina de una sola vía como la imprenta y ya no se corresponde con las prácticas que han sido posibilitadas por las actuales tecnologías de la reproducción. Sin embargo, a pesar de lo absurdo de las ficciones en que descansa el *copyright*, el contexto político más amplio sugiere que los modelos inspirados en el *copyleft* también tienen un rol importante que jugar. El rechazo total del ambiente legal no siempre es posible cuando se toman en cuenta las consideraciones prácticas. Construir formas alternativas de producir y compartir, “construir la sociedad nueva en la cáscara de la vieja”, requiere que operemos dentro del sistema legal capitalista donde la lógica de captura y explotación está embebida. Aunque existe el espacio para gestos desafiantes, debemos ponernos a buscar las formas y estructuras requeridas para construir y expandir el común. Resulta claro que restricciones como las del *copyleft* y el *copyfarleft* sirven para proteger el común y mantenerlo libre.

Mientras exista el *copyright*, las licencias con inspiración *copyleft* continuarán siendo necesarias para permitir la libertad intelectual dentro del régimen del *copyright*. Sólo cuando los trabajadores hayan realizado su rol histórico y creen una sociedad sin clases, podremos crear una cultura realmente libre sin restricciones.



# La licencia de producción de pares: un modelo para el *copyfarleft*

La Licencia de Producción de Pares es un modelo de licencia *copyfarleft*, derivada de la licencia *Creative Commons* “Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported”: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

Para la traducción al castellano se adaptó el texto de la licencia *Creative Commons* “Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Chile”: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/cl/>

## **Licencia de Producción de Pares**

LA OBRA (TAL Y COMO SE DEFINE MÁS ADELANTE) SE OTORGA BAJO ESTA LICENCIA *COPYFARLEFT* PÚBLICA (“LICENCIA”). LA OBRA ESTÁ PROTEGIDA POR DERECHOS DE AUTOR Y/U OTRAS LEYES APLICABLES. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO QUE SE HAGA DE LA OBRA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZA-

CIÓN PERTINENTE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA Y DE LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE SE OTORGAN EN ESTA LICENCIA, USTED ACEPTA Y CONSIENTE VERSE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN ELLA. EN LA MEDIDA QUE ESTA LICENCIA PUEDA SER CONSIDERADA COMO UN CONTRATO, EL LICENCIANTE LE CONCEDE A USTED LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ELLA, CONDICIONADOS A LA ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1) Definiciones

- a. “Adaptación”, también llamada “Obra Derivada”, es aquella creación basada en la Obra, o basada en la Obra y otras creaciones preexistentes, tales como una traducción, una obra derivada, arreglo musical u otra modificación de una obra literaria o artística, o de un fonograma o interpretación, e incluye las adaptaciones cinematográficas o cualquier otra forma en que la Obra pueda ser transformada o modificada, comprendiendo cualquier forma reconocible derivada de la original, que constituya una creación autónoma, excepto que una obra forme parte de una Colección, en cuyo caso no será considerada una Adaptación para los fines de esta Licencia. Para evitar dudas, cuando la Obra es una creación musical, interpretación o fonograma, la sincronización de ella en cuanto al tiempo en relación con la imagen en movimiento será considerada una Adaptación para los fines de esta Licencia.
- b. “Colección” se refiere a aquellas recopilaciones de obras literarias o artísticas, tales como enciclopedias y antologías, o interpretaciones, fonogramas o emisiones, u otras creaciones o materias distintas de las obras enumeradas en la Sección 1(g) siguiente, las que, en razón de la selección y distribución de sus contenidos, cons-

---

tituyan creaciones intelectuales, en las cuales la Obra esté incluida en su totalidad sin modificaciones junto con una o más de otras contribuciones, constituyendo cada una obras separadas e independientes en sí mismas, que al encontrarse juntas están unidas en un todo colectivo. Una obra que constituya una Colección no será considerada una Adaptación (tal como se ha definido anteriormente) para los fines de esta Licencia.

- c. “Distribuir” significa poner a disposición del público el original y las copias de la Obra o Adaptación, venta u otra transferencia de dominio o posesión.
- d. “Elementos de la Licencia” se refiere a los siguientes atributos de esta Licencia, de acuerdo a la selección del Licenciante, e indicados en el título de ella: Atribución - NoCapitalista - CompartirIgual.
- e. “Licenciante” es la persona o personas que ofrece(n) la Obra en conformidad con las condiciones de esta Licencia.
- f. “Autor Original” se refiere, en el caso de una creación literaria o artística, a la persona o personas que crearon la Obra, o al editor, si no es posible identificar a aquella(s); y además, para efectos de esta licencia, se entiende por tal autor (i) en el caso de una interpretación los actores, cantantes, músicos, bailarines, y otras personas que actúen, canten, pronuncien, declamen, pongan en escena, interpreten o de otra forma ejecuten obras literarias o artísticas o expresiones del folklore; (ii) en el caso de un fonograma el productor que sea la persona o entidad legal que primero fije los sonidos de una interpretación u otros sonidos; y,
  - (iii) en el caso de las emisiones, la organización que transmite dichas emisiones.
- g. “Obra” se refiere a la creación literaria y/o artística ofrecida bajo las condiciones de esta Licencia incluyendo, sin limitación, cualquier producción de los dominios

literarios, científicos y artísticos, cualquiera sea su modo o forma de expresión. Se entenderán comprendidas en este concepto las obras de tipo digital, tales como un libro, panfleto y otros escritos; un discurso, sermón u otra obra de la misma naturaleza; una obra dramática o dramático-musical; una obra coreográfica o de entretenimiento en un show de pantomima; una composición musical con o sin palabras; una obra audiovisual, una obra cinematográfica a la que sean asimiladas las creaciones expresadas mediante un proceso análogo a la cinematografía; una obra de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado o litografía; una obra fotográfica a las que sean asimiladas las creaciones expresadas mediante un proceso análogo a la fotografía; una creación de arte aplicada; una ilustración, mapa, plan, bosquejo u obra tridimensional relativa a geografía, topografía, arquitectura o ciencia; una representación; una transmisión; un fonograma; una compilación de datos en la medida que esta sea protegida como obra por el derecho de autor; o una obra interpretada por un artista de variedades o circense, en la medida que ésta no sea considerada una obra literaria o artística.

- h. “Usted” es la persona que ejercita los derechos otorgados al amparo de esta Licencia y que, con anterioridad, no ha violado las condiciones de la misma respecto a la Obra, o que ha obtenido autorización expresa por parte del Licenciante para ejercer los derechos al amparo de esta Licencia pese a una violación anterior de la misma.
- i. “Ejecutar Públicamente” se refiere a efectuar recitaciones en público de la Obra y comunicárselas al público, por cualquier medio o proceso, incluyendo los medios por cable o inalámbricos o las interpretaciones públicas digitales; poner a disposición del público las Obras de tal forma que los miembros de la audiencia puedan acceder a aquéllas desde y en un lugar individualmente escogido por ella; interpretar la Obra al público por cualquier medio o proceso y comunicarle dichas inter-

---

pretaciones, incluida la interpretación pública digital; transmitir y retransmitir la Obra por cualquier medio incluyendo símbolos, sonidos o imágenes.

- j. “Reproducir” significa fijar la Obra por un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo sin limitación grabaciones de sonido y visuales, e incluyendo el almacenamiento de una interpretación o fonograma protegido en un formato digital u otro medio electrónico.

## 2) Usos Legítimos.

Nada en esta Licencia podrá ser interpretado como una disminución, limitación o restricción de cualquiera de los derechos de usos que se encuentran permitidos por las leyes, tal como las excepciones y limitaciones a los derechos de autor y conexos previstos en la ley u otras legislaciones que resulten aplicables.

## 3) Otorgamiento de la Licencia.

Bajo los términos y condiciones de esta Licencia, el Licenciante le otorga a Usted una licencia mundial, gratuita, no exclusiva y permanente (durante todo el período de vigencia de los derechos de autor) para ejercer derechos sobre la Obra tal y como se indica a continuación:

- a. Reproducir la Obra, incorporarla en una o más Colecciones, y Reproducirla incorporada en las Colecciones;
- b. Crear y reproducir Adaptaciones, incluyendo la traducción que se haga en cualquier medio, siempre que se tomen las medidas razonables para, con claridad, etiquetar, demarcar o de alguna otra forma identificar que se le hicieron cambios a la Obra original. Por ejemplo, una traducción podría expresar “La obra original fue traducida desde el Inglés al Español”, o una modificación podría indicar “La obra original ha sido modificada”;



- c. Distribuir y Ejecutar Públicamente la Obra incluyendo su incorporación en Colecciones; y,
- d. Distribuir y Ejecutar Públicamente las Adaptaciones.

Los derechos mencionados anteriormente pueden ser ejercidos en todos los medios y formatos actualmente conocidos o mediante aquellos que se inventen en el futuro. Los derechos antes mencionados incluyen el derecho a realizar dichas modificaciones, en la medida que sean técnicamente necesarias para ejercer los derechos en otros medios o formatos. Todos los derechos no otorgados expresamente por el Licenciante quedan reservados, incluyendo pero no limitándose a los derechos establecidos en las Secciones 4(e) y 4(f).

#### 4) Restricciones.

La licencia otorgada en la anterior Sección 3 está expresamente sujeta y limitada por las siguientes restricciones:

- a. Usted puede Distribuir o Ejecutar Públicamente la Obra sólo bajo las condiciones de esta Licencia. Usted debe incluir una copia de esta Licencia, o del Identificador Universal de Recursos (IUR), con cada copia de la Obra que Usted Distribuya o Ejecute Públicamente. No le es posible ofrecer o imponer ninguna condición sobre la Obra que limite las condiciones de esta Licencia o la capacidad del destinatario de la Obra de ejercer los derechos otorgados bajo los términos de esta Licencia. Usted no puede sublicenciar la Obra. Usted debe mantener intactos todos los avisos que hagan referencia a esta Licencia y a la cláusula de garantías en cada copia de la Obra que Usted Distribuya o Ejecute Públicamente. Usted no puede imponer ninguna medida tecnológica efectiva sobre la Obra que restrinja la capacidad de un destinatario de una Obra entregada por Usted de ejercer los derechos otorgados a dicho destinatario bajo los términos de esta Licencia. Esta Sección 4(a) se aplica a una Obra incorporada en una Colección, pero esto no exige que

---

la Colección en sí, aparte de la Obra, quede sujeta a las condiciones de esta Licencia. Si Usted crea una Colección, previa comunicación del Licenciante, Usted deberá, en la medida de lo posible, quitar de dicha Colección cualquier crédito requerido en la Sección 4(e), según lo que le fuese solicitado. Si Usted crea una Adaptación, previa comunicación del Licenciante, deberá, en la medida de lo posible, quitar de dicha Adaptación cualquier crédito requerido en la Sección 4(e), según lo que le fuese solicitado.

- b. A excepción de la Sección 4(a), Usted no puede ejercer ninguno de los derechos que le han sido otorgados en la Sección 3 precedente de modo que estén principalmente destinados o directamente dirigidos a conseguir un provecho comercial o una compensación monetaria privada. El intercambio de la Obra por otras obras protegidas por derechos de autor, ya sea a través de un sistema para compartir archivos digitales (digital file-sharing) o de cualquier otra manera no será considerado como destinado principalmente o dirigido directamente a conseguir un provecho comercial o una compensación monetaria privada, siempre que no se realice pago de una compensación monetaria cualquiera en relación con el intercambio de obras protegidas por derechos de autor.
- c. **Usted puede ejercer los derechos concedidos en la Sección 3 precedente con fines comerciales sólo si:**
  - i. **Usted es o pertenece a un colectivo o empresa bajo posesión y control obrero;**
  - ii. **Toda ganancia, valor añadido, rédito o beneficio producido por el ejercicio de los derechos concedidos en esta Obra se distribuyen entre los trabajadores pertenecientes al colectivo o empresa.**
- d. **Cualquier uso realizado por una empresa poseí-**

**da y administrada en forma privada, y que busque obtener rédito del trabajo asalariado de sus empleados o cualquier otra forma de explotación está expresamente prohibido por esta Licencia.**

- e. Si Usted Distribuye o Ejecuta Públicamente, la Obra o cualquiera Adaptaciones o Colecciones, Usted debe, a menos que se haya hecho una petición de acuerdo a la Sección 4(a), mantener intactos todos los avisos relativos a derechos de autor para la Obra y consignar, de acuerdo al medio o método que Usted esté utilizando: (i) el nombre del Autor Original (o pseudónimo, en su caso) si fuera facilitado, y/o si el Autor Original y/o Licenciante designa a otra parte o partes (por ejemplo un instituto patrocinante, editorial o publicación (“Grupo de Atribución”) en el aviso de derecho de autor del Licenciante, condiciones de servicio u otras circunstancias pertinentes, el nombre de tal parte o partes; (ii) el título de la Obra, si se facilitase; (iii) en la medida de lo posible y de existir, el IUR que el Licenciante especifica para ser vinculado con la Obra, a menos que aquél no se refiera al aviso de derechos del autor o a la información de licenciamiento de la Obra; y, (iv) de acuerdo con la Sección 3(b), en el caso de una Adaptación, un crédito que identifique que se ha hecho uso de la Obra en la Adaptación (por ejemplo, “Traducción al francés de la Obra del Autor Original” o “Guión basado en la Obra originaria de Autor Original”). Los créditos o menciones solicitados por esta Sección 4 (e) pueden ser implementados de cualquier forma razonable; Sin embargo, si en una Adaptación o una Colección aparecen mencionados los autores que contribuyeron a formarla, como mínimo el crédito de esta Sección 4(e) deberá aparecer incluido como parte de dicha mención y de forma tan destacada como los créditos de quienes han contribuido. Para evitar dudas, Usted sólo puede utilizar los créditos requeridos por esta Sección con la finalidad de realizar la atribución de paternidad o autoría

---

en la forma señalada anteriormente y, para ejercer sus derechos bajo esta Licencia, Usted no puede implícita ni explícitamente afirmar ni sugerir ninguna conexión, patrocinio o respaldo por parte del Autor Original, del Licenciante y/o de los Grupos de Atribución, según corresponda, de Usted o del uso que ha hecho de la Obra, sin la autorización separada, previa y escrita del Autor Original, Licenciante y/o Grupo de Atribución.

- f. En caso de dudas:
- i. Sistemas de Licencias Obligatorias No Renunciables. En aquellos países en los que la facultad de percibir los derechos a través de un sistema de licenciamiento reglamentario u obligatorio no pueda ser renunciada, el Licenciante se reserva la facultad exclusiva de percibir dichos derechos por cualquier ejercicio, hecho por Usted, de los derechos concedidos por esta Licencia;
  - ii. Sistemas de Licencias Obligatorias Renunciables. En aquellos países en los que la facultad de percibir los derechos a través de un sistema de licenciamiento reglamentario u obligatorio pueda ser renunciada, el Licenciante se reserva la facultad exclusiva de percibir dichos derechos por cualquier ejercicio, hecho por Usted, de los derechos concedidos por esta Licencia si usted ejerce tales derechos para un propósito o uso de alguna otra forma distinta a la no comercial de acuerdo a lo permitido por la Sección 4(c), y que de lo contrario renuncia a la facultad de percibir los derechos a través de un esquema de licenciamiento obligatorio; y,
  - iii. Sistemas de Licencias Voluntarias. El Licenciante se reserva la facultad de percibir los derechos, ya sea individualmente o, en el evento que el Licenciante sea miembro de una sociedad gestora de derechos que administra sistemas de licencias voluntarias, a través de esa sociedad, de cualquier ejerci-

cio que Usted haga de los derechos concedidos bajo esta Licencia, que sea hecho para un propósito distinto del no comercial de acuerdo a lo permitido en la Sección 4(c).

- g. Los derechos morales no se verán alterados por esta Licencia en la medida que éstos sean reconocidos, y no considerados renunciables, por el derecho aplicable.

5) Garantía

A MENOS QUE LAS PARTES LO CONVINIERAN DE OTRA FORMA POR ESCRITO, Y HASTA LA MAYOR EXTENSIÓN PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL LICENCIANTE OFRECE LA OBRA “TAL CUAL”, SIN BRINDAR GARANTÍAS DE CLASE ALGUNA RESPECTO DE LA OBRA, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA, LEGAL O CUALQUIERA OTRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, GARANTÍAS DE TITULARIDAD, COMERCIALIZACIÓN, ADAPTABILIDAD A PROPÓSITO DETERMINADO, AUSENCIA DE INFRACCIÓN, DE DEFECTOS LATENTES O DE OTRO TIPO, PRECISIÓN O ERRORES, SEAN O NO DESCUBRIBLES. ALGUNOS PAÍSES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, EN CUYO CASO ESTA EXCLUSIÓN PUEDE NO APLICARSE A USTED.

6) Limitación de Responsabilidad.

A MENOS QUE LO EXIJA EXPRESAMENTE LA LEY APLICABLE, EL LICENCIANTE NO SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR DAÑO ALGUNO, SEA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL O CONTRACTUAL, OBJETIVAS O SUBJETIVAS, SE TRATE DE DAÑOS MORALES O PATRIMONIALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PREVISTOS O IMPREVISTOS PRODUCIDOS POR EL USO DE ESTA LICENCIA O DE LA OBRA, AUN CUANDO EL LICENCIANTE HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS

---

DAÑOS. ALGUNAS LEYES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE CIERTA RESPONSABILIDAD, EN CUYO CASO ESTA EXCLUSIÓN PUEDE NO APLICARSE A USTED.

7) Término

- a. Esta Licencia y los derechos otorgados en virtud de ella terminarán automáticamente si Usted infringe alguna condición establecida en ella. Sin embargo, los individuos o entidades que han recibido Adaptaciones o Colecciones de Usted de conformidad con esta Licencia, no verán terminadas sus licencias, siempre que estos individuos o entidades sigan cumpliendo íntegramente las condiciones de estas licencias. Las secciones 1, 2, 5, 6, 7, y 8 subsistirán a cualquier terminación de esta Licencia.
- b. Sujeta a las condiciones y términos anteriores, la licencia otorgada aquí es permanente (durante el período de vigencia de los derechos de autor de la obra). No obstante lo anterior, el Licenciante se reserva el derecho a publicar y/o estrenar la Obra bajo condiciones de licencia diferentes o a dejar de distribuirla en los términos de esta Licencia en cualquier momento; sin embargo, cualquiera sea la elección, ella no surtirá efecto retroactivo respecto de la Licencia de este ejemplar de la obra (o cualquier otra Licencia que haya sido otorgada, o le haya sido exigida, bajo los términos de ésta). La Licencia revocada continuará siendo plenamente vigente y efectiva, en relación con los ejemplares de la obra distribuidos con ella, si no se le da término en las condiciones indicadas anteriormente.

8) Varios

- a. Cada vez que Usted Distribuya o Ejecute Públicamente la Obra o una Colección, el Licenciante ofrecerá al destinatario una licencia en los mismos términos y condiciones que la licencia otorgada a Usted bajo esta Li-

cencia.

- b. Cada vez que Usted Distribuya o Ejecute Públicamente una Adaptación, el Licenciante ofrecerá al destinatario una licencia para la Obra originaria en los mismos términos y condiciones garantizadas por la licencia que le ha sido otorgada a Usted bajo esta Licencia.
- c. Si alguna disposición de esta Licencia resulta invalidada o no exigible, según la legislación vigente, esto no afectará ni la validez ni la aplicabilidad del resto de condiciones de esta Licencia y, sin acción adicional por parte de los sujetos de este acuerdo, aquélla se entenderá reformada lo mínimo necesario para hacer que dicha disposición sea válida y exigible.
- d. Ningún término o disposición de esta Licencia se estimará renunciada y ninguna infracción de ella será consentida, a menos que esa renuncia o consentimiento sea otorgado por escrito y bajo firma de la parte que renuncia o consiente.
- e. Esta Licencia refleja el acuerdo pleno entre las partes respecto a la Obra aquí licenciada. No hay arreglos, acuerdos o declaraciones respecto a la Obra que no estén especificados en este documento. El Licenciante no se verá limitado por ninguna disposición adicional que pueda surgir en alguna comunicación emanada de Usted. Esta Licencia no puede ser modificada sin el consentimiento mutuo y por escrito entre el Licenciante y Usted.

# El Comunismo de Riesgo y el *Copyfarleft*

“El Estado es una condición, una cierta relación entre seres humanos, un modo de comportamiento humano; lo destruimos cuando contraemos otras relaciones, comportándonos diferente...” (Landauer, 2010)

Proponer un abordaje de la lucha de clases basada en el comunismo de riesgo y el *copyfarleft* puede ser chocante para muchos revolucionarios por la utilización de sociedades anónimas, bonos, acuerdos de renta, licencias de *copyright* y el mantenimiento del mercado de intercambio del producto del trabajo. Por lo tanto, debe notarse que el comunismo de riesgo y el *copyfarleft* son sólo uno de los medios de la lucha de clases, no objetivos ideales por sí mismos. Su intención es ser medios de organizar la producción con el objetivo de construir la capacidad económica necesaria para entrar en el conflicto de clase y transformar el sistema capitalista. En palabras de los Trabajadores Industriales del Mundo “no sólo por la lucha diaria contra los capitalistas, sino para sostener la producción una vez que el capitalismo haya sido destronado. Al organizarnos industrialmente estamos formando la estructura de la nueva sociedad dentro de cáscara de la vieja” (IWW, s. f.).



El capitalismo, un modo de producción donde el trabajador gana sólo su subsistencia mientras que los propietarios retienen el resto del producto, sólo puede crear una sociedad donde los intereses del propietario se verán reflejados en las instituciones sociales y en los intereses de los productores subyugados. Tanto el comunismo de riesgo como el *copyfarleft* tienen como objetivo la creación de un común productivo que los productores puedan utilizar para acumular riqueza mutua y por lo tanto trabajan hacia la realización de su rol histórico en la creación de una sociedad libre de clases económicas.

Mientras los productores operen dentro del modo de producción capitalista, no podrán cambiar políticamente a la sociedad. Cualquier riqueza que los productores puedan aplicar sobre las instituciones sociales para influenciarlas debe provenir de la parte de la producción que retengan y esta será siempre menor a la que retengan los propietarios, que la usan para impedir el cambio. Cuando empleamos un común de activos productivos, sin propietarios individuales sino colectivos, retenemos la riqueza que creamos y por lo tanto la posibilidad de una sociedad nueva se pone a nuestro alcance.

# Bibliografía

Bell, D. (1960). *The Subversion of Collective Bargaining*.

Cohen, G. (1988). *History, Labor and Freedom: Themes from Marx*. Oxford: Oxford University Press.

Cohen, G. (2009). *Why Not Socialism?* New Jersey: Princeton University Press.

DaBlade. (2006, febrero). Richard Stallman Interview. P2Pnet News. Accedido desde <http://www.p2pnet.net/story/7840>

developerWorks. (2006). developerWorks Interviews: Tim Berners-Lee. developerWorks 22 de agosto de 2006. Accedido desde <http://www.ibm.com/developerworks/podcast/dwi/cm-int082206txt.html>

Development Economics Research, U. N. U.-W. I. for. (2007). Richest 2% Own Half the World's Wealth. *update.unu.edu* 44 (Diciembre 2006-Febrero 2007). Para más información ver: United Nations University-World Institute for Development Economics Research (UNU-WIDER) en <http://ln-s.net/:2mK>. Accedido desde [http://update.unu.edu/issue44\\_22.htm](http://update.unu.edu/issue44_22.htm)

FCForum. (s. f.). Charter for Innovation, Creativity and Access to Knowledge «Introduction». Accedido desde [http://fcforum.net/charter\\_extended](http://fcforum.net/charter_extended)

Graham, P. (2005a). What Business Can Learn From Open Source. Accedido desde <http://www.paulgraham.com/opensource>

e.html

Graham, P. (2005b, noviembre). Web 2.0. Accedido desde <http://www.paulgraham.com/web20.html>

IWW. (s. f.). Preamble to the IWW Constitution. Industrial Workers of the World: A Union for All Workers. Accedido desde <http://www.iww.org/culture/official/preamble.shtml>

Keizer, G. (s. f.). Apple Wins Court Victory Over Mac Clone Maker. PC World. Accedido desde [http://www.pcworld.com/article/182218/Apple\\_Wins\\_Court\\_Victory\\_Over\\_Mac\\_Clone\\_Maker\\_Psystar.html?tk=rss\\_news](http://www.pcworld.com/article/182218/Apple_Wins_Court_Victory_Over_Mac_Clone_Maker_Psystar.html?tk=rss_news)

Keynes, J. (2002). The General Theory of Employment, Interest and Money. En. Marxists Internet Archive. Originally published in Cambridge: Macmillan Cambridge University Press (1936). Accedido desde <http://www.marxists.org/reference/subject/economics/keynes/general-theory/ch02.htm>

Khayati, M. (1966). Captive Words: Preface to a Situationist Dictionary. Translated by Ken Knabb, International Situationiste 10 (1966). Situationist International Online. Accedido desde <http://www.cddc.vt.edu/sionline/index.html>

Kretschmer, M. (2006). Empirical Evidence on Copyright Earnings. DIME, September 2006. Accedido desde <http://www.dime-eu.org/files/active/0/Kretschmer.pdf>

Kretschmer, M. (s. f.). Music Artists' Earnings and Digitisation: A Review of Empirical Data from Britain and Germany. Bournemouth University Eprints. Accedido desde [http://eprints.bournemouth.ac.uk/3704/1/Birkbeck\\_06\\_04\\_final.pdf](http://eprints.bournemouth.ac.uk/3704/1/Birkbeck_06_04_final.pdf)

Landauer, G. (2010). *Revolution and Other Writings: A Political Reader*. Oakland: PM Press.

Lessig, L. (2006). Presentation at Wizards of OS 4: Information Freedom Rules. Berlin, Germany: International Conference (September 14-16, 2006).

Macmillan, F. (2007). *New Directions in Copyright Law*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing.

---

Mandel, E. (1981). *Historical Materialism and the Capitalist State*. Traducido al inglés por Juriaan Bendian. Accedido desde <http://www.scribd.com/doc/20878564/Mandel-Ernest-Historical-Materialism-and-the-Capitalist-State>

Marx, K. (1859). *A Contribution to the Critique of Political Economy*. En. Marxists Internet Archive. Accedido desde <http://www.marxists.org/archive/marx/works/1859/critique-pol-economy/preface.htm>

Marx, K., & Engels, F. (1848). *Manifesto of the Communist Party*. Marxists Internet Archive. Accedido desde <http://www.marxists.org/archive/marx/works/1848/communist-manifesto/>

Miller, E. (2004, julio). Woody Guthrie on Copyright. Copyfight July 27, 2004. Accedido desde [http://copyfight.corante.com/archives/2004/07/27/woody\\_guthrie\\_on\\_copyright.php](http://copyfight.corante.com/archives/2004/07/27/woody_guthrie_on_copyright.php)

Moglen, E. (2003). *The dotCommunist Manifesto*. Accedido desde [http://emoglen.law.columbia.edu/my\\_pubs/dcm.html](http://emoglen.law.columbia.edu/my_pubs/dcm.html)

O'Reilly, T. (2007). *What is Web 2.0: Design Patterns and Business Models for the Next Generation of Software*. Accedido desde [http://mpra.ub.uni-muenchen.de/4578/1/MPRA\\_paper\\_4578.pdf](http://mpra.ub.uni-muenchen.de/4578/1/MPRA_paper_4578.pdf)

Proudhon, P.-J. (1890). *What is Property? An Inquiry into the Principle of Right and of Government*. Project Gutenberg. Accedido desde <http://www.gutenberg.org/ebooks/360>

Ricardo, D. (1815). *An Essay on Profits*. McMaster University: Faculty of Social Science. Accedido desde <http://socserv.mcmaster.ca/~econ/ugcm/3ll3/ricardo/profits.txt>

Ricardo, D. (1821). *On Principles of Political Economy and Taxation*. Library of Economics; Liberty. Accedido desde <http://www.econlib.org/library/Ricardo/ricPCover.html>

Seuss, D. (1956). *If I Ran the Circus*. Random House.

Smiers, J., & Schijndel, M. van. (2009). *No Copyright and No Cultural Conglomerates Too: An Essay*. Accedido desde <http://lms.net/:2mP>

Stallman, R. (2010). Free Software, Free Society: The Selected Essays of Richard M. Stallman. En. GNU Operating System. Accedido desde <http://www.gnu.org/philosophy/pragmatic.html>

Stuart Mill, J. (1909). *Principles of Political Economy with some of their Application to Social Philosophy*. Library of Economics; Liberty. Accedido desde <http://www.econlib.org/library/Mill/mlP.html>

Thorstein, V. (2010). The Theory of the Leisure Class. En. Bremen, Germany: Europaeischer Hochschulverlag GmbH & Co KG. Originally published in 1899.

Tucker, B. (1926). State Socialism and Anarchism: How far they agree, and wherein they differ. New York: The Anarchist Library. Originally published in Benjamin Tucker, Individual Liberty (Vanguard Press, 1926). Accedido desde <http://flag.blackened.net/daver/anarchism/tucker/tucker2.html>

Wikipedia.org. (2010). Web 2.0. Accedido desde [http://en.wikipedia.org/wiki/Web\\_2.0](http://en.wikipedia.org/wiki/Web_2.0)